

Barreras ante las pioneras universitarias: una mirada transnacional

Barriers to Women University Pioneers: a Transnational View

Consuelo Flecha García*
Universidad de Sevilla
ORCID ID: 0000-0002-1580-0428

DOI: <https://doi.org/10.20318/cian.2019.4799>

Recibido: 11/02/2019
Aceptado: 24/04/2019

Resumen: El ingreso de las mujeres en los estudios universitarios se produjo después de superar muchas dificultades. En algunos casos esa entrada fue impedida por las propias universidades. En otros casos, por los gobiernos de los países. Pero también por quienes estaban ejerciendo las profesiones que exigían esa educación superior. Todos juzgaron que no era adecuado o conveniente para una mujer tal tipo de estudios. Sin embargo, muchas mujeres jóvenes tomaron una decisión valiente y demostraron una voluntad envidiable para alcanzar sus expectativas, a fin de obtener un título universitario. El objetivo de este artículo es ofrecer un acercamiento a las circunstancias concretas que superaron las mujeres en diferentes países de Europa y América. Con una metodología de

Abstract: The entrance of women in university studies occurred after overcoming many difficulties. In some cases that entry was impeded by the universities themselves. In other cases, by the governments of the countries. But also by those who were exercising the professions that demanded that higher education. Everyone judged that this type of studies was not suitable or convenient for a woman. However, many young women made a courageous decision and showed an enviable will to meet their expectations, in order to obtain a university degree. The objective of this article is to offer an approach to the concrete circumstances that women in different countries of Europe and America have overcome. With a methodology of historical character, different sources have been consulted: Univer-

* cflecha@us.es

El presente artículo se ha realizado en el marco del Proyecto Mujeres y saber. El acceso femenino a la sociedad del conocimiento en España, financiado por MINECO. Código de Referencia: HAR2014-58342-R.

carácter histórico, diferentes fuentes han sido consultadas: archivos de universidades, autobiografías editadas, y bibliografía disponible en varios países sobre esta temática.

Palabras clave: universidad, mujeres, siglo XIX, Europa, América

sity archives, published autobiographies and bibliography available in several countries on this subject.

Keywords: university, women, 19th century, Europe, America

Introducción

Lo descrito en las páginas de este trabajo se refiere a hechos y circunstancias vividas por un determinado grupo de personas, no imputables al origen familiar, a la clase social, al nivel de conocimiento, a los recursos económicos disponibles o a cualquier otro rasgo de aplicación general. Las afectadas por esas situaciones se sintieron involucradas exclusivamente por el hecho de ser mujeres, por el modo como se entendía y explicaba la diferencia sexual femenina en los discursos sociales, médicos y morales acerca de la condición de las mujeres, justificándolos en un destino marcado por la biología.

Sorpresa e incredulidad, obstáculos y reticencias, prejuicios y estereotipos, desconfianza y cautelas acompañaron el camino de unas mujeres que, buscando alternativas al modelo femenino que se les exigía, decidieron adquirir una formación universitaria. Expectativas entonces disputadas que forman parte de una historia de las mujeres, la cual nos descubre, a medida que la recobramos, a unas jóvenes tenaces en sus deseos y fuertes ante los obstáculos a solventar.

El conjunto de acontecimientos políticos y económicos que a lo largo del siglo XIX fueron desencadenando cambios en la mentalidad general, afianzaron en muchas de ellas la voluntad de incorporarse a algunas de las prerrogativas que el contrato de ciudadanía había otorgado a los hombres en el paso del Antiguo régimen a los Estados decimonónicos. Se mantuvieron con firmeza resistiéndose frente a la carencia de derechos que las políticas liberales estaban reconociendo a la población masculina. Especialmente las jóvenes de las clases medias emergentes reclamaron el acceso a una formación académica que preparaba para el ejercicio de profesiones cualificadas; las que eran propias de su grupo social de procedencia y ejercían los hombres del entorno familiar. Curiosidad intelectual, gusto por el estudio, actividad de relevancia pública y autonomía económica, constituían el bagaje personal con el que aquellas pioneras universitarias se enfrentaron a las dificultades del itinerario proyectado. Restricciones interpuestas debido

a la desconfianza en su capacidad para adquirir conocimientos, al peligro temido de compartir espacios que los hombres se habían apropiado y al miedo de que el ejercicio profesional de las mujeres causara desatención a la familia.

Quizás tenían noticia de las que habían pasado por algunas universidades en los siglos anteriores¹, mujeres de entornos muy singulares y en presencias de *una a una*; por lo tanto, con escasas posibilidades de establecer vínculos de genealogía con ellas. Hubo que esperar a la segunda mitad del siglo XIX para que unas fueran referencia de otras a partir de la paulatina y continuada entrada de alumnas en las aulas universitarias legitimando, por la vía de los hechos, la presencia de mujeres en los espacios académicos. En dos o tres décadas casi todos los países europeos, y muchos del continente americano, pudieron observar esa nueva realidad, ya que, si en sus países de origen se les negaba la entrada, viajaban a otros donde sí se reconocía ese derecho. Una estrategia de exilio temporal que adoptaron tanto en Europa como en Latinoamérica y Asia para poder incorporarse a carreras y a titulaciones que, desde su creación en la Edad Media, se habían configurado como masculinas.

Nos hemos detenido aquí en los obstáculos que encontraron, en las barreras que vieron levantar frente a ellas, a pesar de que ningún país contaba previamente con una normativa de prohibición de matrícula a mujeres. Unas veces las mismas universidades, y otras los gobiernos, juzgaron que no eran ni saberes ni lugares adecuados para ellas y reaccionaron con todo tipo de argumentos y de procedimientos para impedir esa entrada en los estudios superiores. De ahí que las pioneras tuvieran que sufrir procesos más o menos largos de solicitudes, de esperas y también de rechazos; un conjunto de trámites dilatorios que, al mismo tiempo, nos remite a unas prácticas femininas de confluencia resistente, de actitudes reveladoras de resiliencia y de satisfacción ante las expectativas que cada una albergaba.

Se trata de acontecimientos en el seno de unos países con ritmos muy diferentes en las transformaciones que estaban impulsando y experimentando durante el siglo XIX. Avances desde el punto de vista del desarrollo económico, del proyecto político, de los valores culturales, de la movilidad en los grupos sociales; unos factores que incidieron, indudablemente, en los planes familiares de futuro ya no solo para sus hijos sino también para sus hijas.

¹ Consuelo Flecha García, "Entrar en la Universidad. Una mirada a las mujeres europeas", en *El segundo escalón. Desequilibrio de género en ciencia y tecnología*, ed. Catalina Lara (Sevilla: ArCiBel Eds., 2006), 66-87.

Inglesas en Estados Unidos

En Estados Unidos el compromiso humanitario de las mujeres implicadas en acciones de reforma social alertó su conciencia respecto de los derechos que no disfrutaban; incluso algunos que impedía la costumbre no las leyes; entre estos, el acceso a la enseñanza superior y al ejercicio de muchas profesiones. Además de la excusión de participar políticamente con el voto, en cuyo censo no figuraban las mujeres. Todo estaba generando un creciente movimiento sufragista que en 1848 decidió alzar una voz colectiva y pública en la *Declaración de sentimientos* de Seneca Falls, expresando su descontento y proclamando el principio de igualdad².

En este ambiente de reivindicaciones femeninas y de una sociedad norteamericana en progreso económico al que contribuían inmigrantes procedentes de muchos países, dos hermanas inglesas cuya familia había emigrado a Estados Unidos van a dar el primer paso de entrada al estudio de una carrera universitaria, dos jóvenes. La mayor, Elizabeth Blackwell (1821-1910), es conocida como la primera que se gradúa en una Escuela de Medicina, en 1849, y la primera incorporada a un Registro Médico, el de Inglaterra. En aquel ya mediado siglo XIX iba aumentando el número de jóvenes que no estaban dispuestas a ser consideradas excepciones cuando ocupaban espacios nuevos para ellas, como había sucedido a sus antepasadas. Reclamaban ser admitidas en las mismas condiciones que los hombres.

Ante la voluntad de ser médica Elizabeth Blackwell hubo de someterse a formalidades específicas, además de cumplir las condiciones generales, si quería alcanzar ese objetivo. Empezó recibiendo clases particulares con varios médicos mientras esperaba ser admitida en alguna de las Escuelas de Medicina en las que había solicitado inscribirse –de Filadelfia cuatro, de New York, de Jefferson, de Harvard, de Yale y de otras-, las cuales fueron respondiendo negativamente porque los profesores no aceptaban a mujeres en sus aulas. Al fin llegó en 1847 la oportunidad en el Castleton State College y también en el Geneva Medical College del Estado de New York; en ésta, el Decano y los profesores habían acordado consultar el parecer de los estudiantes, quizás pensando que mostrarían su disconformidad con la entrada de una mujer, sin embargo no fue de esa manera. Elizabeth recibe una copia de lo reflejado en el Acta, que decía así:

² Susanna Tavera García, “La declaración de Séneca Falls, género e individualismo en los orígenes del feminismo americano”, *Arenal: Revista de historia de mujeres*, 3, 1 (1996): 135-144.

En una reunión de toda la clase médica del Colegio de Medicina de Ginebra, celebrada este día, el 20 de octubre de 1847, se aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones: 1. Se resuelve: Que uno de los principios radicales de un gobierno republicano es la educación universal de ambos sexos; para cada rama de la educación científica, la puerta debe estar abierta a todos por igual; que la solicitud de Elizabeth Blackwell para convertirse en miembro de nuestra clase cumple con toda nuestra aprobación; y al extender nuestra invitación unánime nos comprometemos a que ninguna de nuestras conductas la haga lamentar su asistencia a esta institución. 2. Se resuelve: que una copia de estos procedimientos sea firmada por el presidente y transmitida a Elizabeth Blackwell³.

Resoluciones que venían precedidas por una carta del Decano de la Facultad con las siguientes consideraciones: “Solo necesito agregar que no hay temores, pero que puede, mediante una administración juiciosa, no solo “desarmar las críticas”, sino elevarse sin menoscabar en lo más mínimo la dignidad de la profesión. Deseándole éxito en su empresa, que algunos pueden considerar audaz en el estado actual de la sociedad”⁴.

Estas palabras dejaban en sus manos la responsabilidad de deshacer temores, de desmentir críticas y de evitar el menoscabo de la profesión médica; obviando que todas estas actitudes debían ser una tarea a compartir por todo el Colegio de Medicina. Y terminaba suponiendo, al añadir lo audaz que resultaba su decisión en la sociedad del momento, un esperado desasosiego en las emociones que ese paso podía despertar en Elizabeth.

En verdad no le había sido fácil llegar a inscribirse en la carrera de medicina. Había escuchado opiniones poco tranquilizadoras en las entrevistas previas con varios de los profesores. Uno de ellos le había hecho saber lo inapropiados que eran esos estudios para una mujer, del peligro en que iba a ponerse si los cursaba. Pero la reacción de la candidata fue proporcional a la intensidad del deseo que la movía: “Le dije al doctor que si el camino del deber me llevara al infierno, iría allí; y no pensé que al estar con los demonios debería convertirme en un demonio”⁵. Aguda apreciación sobre aquel espacio académico en el que parece existían tantos peligros, e incluso dura valoración de quienes lo utilizaban. No era la puerta del ceder por la que Elizabeth estaba dispuesta a entrar.

Otro profesor había aludido, no sin ironía, a la competencia que la llegada de las mujeres al ejercicio médico podía suponer para los hombres, comentó al respecto: “No puede esperar que le suministremos un palo para

³ Elizabeth Blackwell, *Pioneer Work in Opening the Medical Profession to Women: Autobiographical Sketches. 1821-1910* (London and New York: Longmans, Green, and Co., 1895), 65-66.

⁴ Ídem, 65.

⁵ Ídem, 61-62.

romper nuestras cabezas”⁶. Claridad en el juego de intereses que aquel médico no dudó introducir abiertamente en la conversación. Un tercero, a cuyas clases privadas asistía, pretendió robarle cualquier esperanza: “Elizabeth, no sirve de nada intentarlo. No puedes entrar en estas Escuelas. Debes ir a París y ponerte un atuendo masculino para obtener los conocimientos necesarios”⁷. Si tan grande era su interés, que viajara lejos, a una ciudad de ambiente considerado poco recomendable y, además, ocultando su identidad. Una alternativa que entonces ni siquiera tomó en consideración.

Comenzada su participación en las clases, escribe en su Diario una asombrada reflexión: “Creo que los profesores no saben exactamente en qué especie de la familia humana ubicarme, y los estudiantes están un poco desconcertados”⁸. Todo a su alrededor parecía haberse conmocionado con su presencia. Pero aún en medio de tanto sobresalto, terminó la carrera en este *Geneva Medical College* graduándose en 1849. Si bien las dificultades continuaron cuando pretendió, sin éxito, trabajar en alguno de los hospitales de Filadelfia y después en los de París. Al fin, la única posibilidad a la que pudo optar fue incorporarse a un hospital de la capital francesa, pero no en su condición de médica sino solo como futura comadrona.

El recorrido de solicitudes de su hermana Emily Blackwell (1826-1910) para ser también médica, no fue menor; hasta once Escuelas de Medicina le denegaron la matrícula por ser mujer. En Chicago aceptó su inscripción el *Rush Medical College*, sin embargo el desacuerdo de la Sociedad Médica de Illinois con que una mujer estudiara allí, obligó a Emily a abandonar la Escuela al finalizar el primer año de estudios. Sin resignarse ante este contratiempo, perseveró preparando las asignaturas con profesores en clases privadas mientras encontraba otra Escuela de Medicina que la admitiera, lo que sucedió en la *Western Reserve University* de Cleveland, Ohio, donde pudo graduarse en 1854⁹.

El buen hacer de Suiza

Los países del continente europeo observadores atentos y cercanos de los ideales de la Revolución Francesa se esforzaban para abandonar la sellada

⁶ Ídem, 61.

⁷ Ibídem

⁸ Ídem, 69.

⁹ Elisabeth H. Thomson, “Emily Blackwell”, in *Notable American Women, 1607-1950: A Biographical Dictionary*, eds. Edward T. James, Janet Wilson James and Paul S. Boyer (Cambridge MA: Belknap Press of Harvard University Press, vol. 1, 1971), 165.

estructura de estamentos propia del Antiguo régimen y avanzar hacia una organización dinámica de clases en donde la burguesía industrial y del comercio estaba generando grupos con mentalidad de ascenso social y económicamente más autónomos. Un ambiente propicio para dedicar tiempo y recursos a la formación superior de las generaciones jóvenes; en el caso de las mujeres, como respuesta a inquietudes y a necesidades de las que aspiraban a un desarrollo personal que pasaba por el ejercicio de una profesión y por la libertad que garantizaba la autonomía económica.

Europa va a contribuir a este movimiento de protagonismo femenino en las universidades de manera destacada en Suiza, en la Universidad de Zurich, ciudad que a mediados del siglo XIX mantenía una floreciente actividad comercial y era referencia en la defensa de un verdadero régimen democrático. Esta mentalidad abierta y emprendedora seguramente fue la razón por la que las universidades suizas admitieron sin poner ningún tipo de inconveniente a las jóvenes que acudían a sus aulas procedentes de numerosos países donde no se les permitía cursar estudios superiores. En la Universidad de Zurich, fundada en 1833 hubo alumnas en la Facultad de Medicina, las primeras fueron de nacionalidad rusas; ya años antes las había aceptado en calidad de oyentes la Facultad de Filosofía. Después comenzaron a ser admitidas sus matrículas también en las Universidades de Berna, capital federal desde 1848, y de Ginebra. El país helvético brindó la oportunidad de estudiar, cuando se negaban en otros, una carrera a mujeres de más de diez países (alemanas, rusas, austriacas, serbias, croatas, escocesas, inglesas, francesas,...), las cuales asumieron viajes y distancia de su familia antes que renunciar al deseo de una formación universitaria. Y una vez obtenido el título, pudieron desempeñar la profesión para la que se habían preparado, bien en la misma Suiza, bien en sus países de origen. Salvo las licenciadas en Derecho para las que se mantuvieron los obstáculos durante más tiempo.

Porque en el caso de la dedicación al ámbito jurídico, incluso en Suiza tenían cerrado el ejercicio profesional, retrasando la elección de esta carrera. En 1887 se gradúa la primera en la Universidad de Zurich, pero se encuentra ante la imposibilidad de actuar como abogada. Se llamaba Emilie Spyri de Kempin (1852-1901) y sufre la carencia de ese derecho al negarle en 1888 la prerrogativa de "ciudadana activa"; una definición con efectos sobre las personas, de acuerdo con las disposiciones legales suizas, pagar impuestos, servir en el ejército o pagar una indemnización. Emilie apeló al Tribunal Supremo de la Confederación Suiza afirmando que en el artículo 4 de la Constitución Federal estaban incluidas las mujeres puesto que lo descrito era un principio general: "En Suiza no hay privilegios de lugar, nacimiento, familias o personas".

Una lectura e interpretación de ese pronunciamiento constitucional por parte de Emilie que el Tribunal juzgó “tan nueva como audaz”; motivo añadido para que este organismo jurídico ratificara no otorgarle la categoría de ciudadana activa y, en consecuencia, le negara la autorización para actuar como abogada en aquel momento y, de nuevo, en 1891 cuando volvió a reclamarla¹⁰.

Las repercusiones en la sociedad suiza de un proceder tan discutible y el apoyo recibido de varios grupos, animó al Consejo Comunal y al editor de un periódico a tomar en 1892 la iniciativa de dirigir a su Parlamento una petición que reiteraba la solicitud de Emilie Spyri; pero tampoco consiguieron una respuesta positiva de los representantes políticos. Hasta 1898 no se aprobó la Ley que abría el ejercicio de la abogacía a las mujeres¹¹, derecho del que no se pudo beneficiar ya Emilie pues había orientado su actividad laboral hacia la enseñanza en un colegio femenino. Con indebido retraso llegó esta práctica de justicia utilizado por la siguiente generación de licenciadas en Derecho de Suiza y de otros países que estaban reclamando igualmente ese mismo derecho.

Las fluctuaciones en Rusia

Rusia se caracterizó por los continuos cambios de criterio acerca de los estudios universitarios de las mujeres; por unas fluctuantes posiciones de síes y de noes que indujeron a muchas jóvenes a trasladarse a universidades de otros países. Tempranamente, en 1859, Nataliya Korsini había obtenido autorización para asistir a la Facultad de Derecho pero para evitar reacciones inapropiadas hubo de ser acompañada al aula por el mismo Rector y éste hablar a los alumnos con el propósito de defender la presencia allí de aquella estudiante.

No todos los profesores recibieron de igual forma la asistencia de mujeres a las clases impartidas en las universidades; de alguno sabemos que, con sonrisa cínica, logro avergonzar a una joven exponiendo en sus lecciones detalles “particularmente delicados de la ciencia natural”¹². En 1861 la

¹⁰ Eva Rieger, “Emilie Kempin (1853-1901). ‘Mein Name ist mit dem Odium der Geisteskrankheit behaftet’”, in *WahnsinnsFrauen*, eds. Sibylle Duda and Luise F. Pusch (Frankfurt on the Main: Suhrkamp, 1992), 85. Jiro Rei Yashiki, “Emilie Kempin-Spyri (1853-1901). Eine Skizze des Lebens und Werkes der Ersten Promovierten Juristin Europas”, in *Hitotsubashi journal of law and politics* 33 (2005): 9-10.

¹¹ Ídem, 10-11.

¹² Richard Stites, *The women's liberation movement in Russia: Feminism, Nihilism and Bolshevism, 1860-1930* (Princeton: Princeton University Press, 1978), 52.

Academia Médica Militar de San Petersburgo decidió abrir sus laboratorios a mujeres¹³ sin reconocimiento de valor académico a los estudios que realizaran; lo que hubiera sido posible porque no lo impedía ninguna normativa legal del Imperio Ruso.

Como este movimiento femenino creciente hacia la enseñanza superior suscitaba inquietud en determinados círculos, la postura del Ministerio de Educación fue consultar el parecer de todas las universidades rusas acerca de estas tres cuestiones: 1. si era posible permitir la presencia de mujeres junto con los alumnos; 2. en qué condiciones podrían aceptarse como alumnas; 3. y si debían ser admitidas al examen del grado académico, es decir, al título que otorgaba derechos profesionales. Aunque sólo dos universidades dieron respuesta negativa a la primera pregunta –la de Moscú y la de Júrev–, fue este tipo de decisión la que adoptó el Ministerio¹⁴.

En consecuencia, la apertura de las aulas a mujeres terminó resultando de tiempo breve, al ser interrumpida por el nuevo *Estatuto de Universidades* aprobado en junio de 1863, que prohibió el acceso femenino a carreras universitarias¹⁵. Disposición muy mal aceptada por las jóvenes estudiantes que impulsó a una periodista y escritora, defensora de los derechos de las mujeres, Evgeniia Ivanovna Konradi (1838-1898), a enviar una carta al *Primer Congreso de Naturalistas y Médicos* de Rusia, celebrado en la Universidad Imperial de San Petersburgo del 28 de diciembre de 1867 al 4 de enero de 1868, pidiendo su apoyo para reclamar al Gobierno un derecho que no debía ser negado a las mujeres¹⁶. Varios meses después, uniéndose a otras 400 firmas, solicitó directamente al Rector de la Universidad de San Petersburgo la autorización para matricularse¹⁷, pero les fue denegada. Solo la Academia Médica Militar de esa misma ciudad comenzó a organizar e impartir cursos específicos para mujeres.

La confluencia de opiniones en contra de una prohibición de carácter tan patriarcal se produjo además en otras universidades donde reclamaban

¹³ Barbara Alpern Engel, *Women in Russia, 1700-2000* (Cambridge: Cambridge University Press, 2004), 72.

¹⁴ Olga Valkova, "The Conquest of Science: Women and Science in Russia, 1860-1940", *Osiris* 23 (2008): 141-142.

¹⁵ Célestin Hippeau, *L'Instruction publique en Russie* (Paris: Didier et Cie, Libraires-Éditeurs, 1878), 298.

¹⁶ Cynthia H. Whittaker, "The Women's Movement during the Reign of Alexander II: A Case Study in Russian Liberalism", *The Journal of Modern History* 48, no. 2 (1976): 47.

¹⁷ Marina Malysheva, "Feminism and Bolshevism: two worlds, two ideologies". In *Women in the face of change: the Soviet Union, Eastern Europe and China* (eds. Shirin Rai, Hilary Pilkington and Annie Phizacklea (London: Routledge, 1992), 188.

igualmente ser admitidas. Al no lograrlo acudieron también al Ministerio de Educación cuyo titular respondió con una aseveración que provoca verdadera perplejidad: “Nunca lo permitiré; las mujeres arruinarían a los estudiantes”¹⁸. No solo dejaba evidente que los hombres eran los únicos destinatarios legítimos de la formación universitaria, de la que dependía el futuro propio y, en parte, el de la sociedad, sino que las compañeras de estudios provocarían su ruina. Podemos preguntarnos, ¿alejándoles del estudio?, ¿desvaneciendo su certeza de la superioridad intelectual masculina?, ¿ocupando junto a ellos, o en lugar de ellos, tareas profesionales? Cualquiera que fueran las razones no era prudente exponerles a distracciones que perjudicaran el destino de su trayectoria estudiantil. Para garantizar un ambiente sin sobresaltos a los alumnos el Ministro Dmitry Andreyevich Tolstoi rechazó oficialmente con fecha de 21 de diciembre de 1868, la oportunidad de cursos universitarios para mujeres¹⁹; una decisión rectificada de nuevo cuando en 1872 vuelven a ser restablecidos.

Y al mismo tiempo preocupaba a las autoridades el desplazamiento de tantas jóvenes para estudiar en universidades de otros países, porque las introducía en ambientes ajenos a su cultura cambiando sus costumbres y sus valores. De ahí que nombraran una Comisión encargada de preparar medidas coercitivas dirigidas a evitar esas salidas de Rusia hacia universidades extranjeras. Uno de los acuerdos fue la creación en Rusia de centros de enseñanza superior para mujeres, aunque a la hora de llevarlo a la práctica en 1876, ese compromiso se vio limitado a la organización de cursos para mujeres en las ciudades con universidad, y sin atribuirles un reconocimiento oficial. Cursos que únicamente llegaron a impartirse en algunas universidades, como las de Moscú y de San Petersburgo, pues en otras este proyecto encontró numerosos obstáculos. Y una vez más volvieron a clausurarse en 1881, reiterándose en esa postura en 1886, si bien no en todos los lugares desaparecieron estos cursos específicos para mujeres y sin validez académica.

Al fin en 1890 se alcanzó la unanimidad sobre el modo de regular la enseñanza superior y su utilidad profesional para las mujeres, lo que quedó reflejado en una Ordenanza aprobada ese mismo año²⁰. Significó un respaldo legal al ejercicio de distintas profesiones, entre otras la de medicina. Todavía en el inicio del nuevo siglo, en 1900, el Consejo de Estado promulgó una Ley que daba la posibilidad de ir extendiendo a casi todas las universidades rusas la

¹⁸ Ruth Arlene Fluck Dudgeon, *Women and higher education in Russia, 1855-1905* (Washington D. C.: George Washington University, 1975): 72.

¹⁹ Christine Johanson, *Women's Struggle for Higher Education in Russia, 1855-1900* (Kings-ton and Montreal: McGill-Queen's University Press, 1987): 38.

²⁰ Ruth Arlene Fluck Dudgeon, *Women and higher education in Russia, 1855-1905*, op. cit: 281.

inscripción formalizada de mujeres, si bien todavía durante un tiempo en modalidades especiales. Cuando había transcurrido más de medio siglo de dudas, de pasos hacia adelante y hacia atrás, las jóvenes rusas que deseaban obtener títulos de licenciatura y de doctorado empezaron a atisbar la oportunidad de recibirlos sin verse obligadas a viajar a universidades fuera de su país²¹.

Francia, alumnas que no ceden ante la dificultad

En la enseñanza universitaria francesa la primera mujer que se incorpora a los estudios superiores es Julie-Victoire Daubié (1824-1874). En 1861, con 37 años, argumentando que no existía ninguna normativa que prohibiera la matrícula de mujeres, “ni par la loi salique, ni par le code Napoléon”²², es aceptada en la Universidad de Lyon para el examen de Bachillerato, después de haber sido rechazada en la de París y en la de Aix²³. Lo realiza en el mes de agosto de ese mismo año pero se le niega la emisión del correspondiente título. La implicación en el caso del humanista y sansimoniano François Barthélemy Arlès-Dufour (1797-1872) ante la Emperatriz Eugenia de Montijo (1826-1920), mujer amante de la cultura y defensora del progreso de las mujeres, esposa de Napoleón III, hizo posible que recibiera ese título en marzo de 1862. En las razones aducidas por el Ministro de Instrucción Pública para negar un reconocimiento oficial a ese examen estaba la de no dañar la imagen del organismo público que él dirigía: “Vous voulez donc ridiculiser mon ministère!”²⁴.

Llamativa declaración de una autoridad del Gobierno nacional no movida por un servicio público inclusivo al que su cargo se debía, sino por la defensa de un patriarcado institucionalizado y celoso de cualquier fisura. Sin embargo, la prensa del momento se mostró más atenta al sentir de esta mujer describiéndola como de “intention honnête, des efforts courageux, un travail assidu”²⁵. Después de diez años de espera, al fin la Facultad de Letras de la Universidad de París respondió a lo solicitado; aceptaba la matrícula y que realizara los exámenes preparándolos privadamente, sin poder beneficiarse

²¹ Ídem, 152.

²² Paulette Bascou-Bance, *La mémoire des femmes: anthologie* (Bordeaux, France: Elytis Edition, 2002), 241.

²³ Paulette Bascou-Bance, “La première femme bachelière: Julie Daubié”, *Bulletin de l'Association Guillaume Budé* 1 (mars, 1972): 110-111.

²⁴ Paulette Bascou-Bance, *La mémoire des femmes*, 241.

²⁵ Agnès Thiercé, “La pauvreté laborieuse au XIXème siècle vue par Julie-Victoire Daubié”, *Travail, genre et sociétés*, 1, 1 (1999): 122.

del derecho a asistir a las explicaciones de los profesores. Un muy insuficiente y todavía injusto cambio de postura de esta Facultad acerca de la incorporación de estudiantes mujeres. Julie-Victoire Daubié, demostrando que yo los tenía preparados, se examina de todas las asignaturas en pocos días, finalizando la licenciatura en Filosofía y Letras en el mismo mes de octubre de 1871. Durante los diez años de espera había aprovechado el tiempo escribiendo y publicando varios libros sobre la condición de las mujeres²⁶. Ahora se había convertido ya en la primera licenciada en Letras de Francia, como había sido anteriormente la primera en obtener el diploma de bachillerato.

La misma Universidad de La Sorbona ante el aumento de mujeres que querían estudiar en sus aulas, organiza en marzo de 1864 un Ciclo de Conferencias celebradas en su gran Anfiteatro e impartidas por profesores de la Universidad, del Colegio de Francia y de la Escuela Politécnica. Una iniciativa bien acogida por mujeres parisinas pero que no acalló los deseos de estudio de las jóvenes determinadas a cursar una carrera superior. Actividades académicas parecidas para personas externas a la universidad, en este caso mujeres, se organizaron también en otros países. En España, por ejemplo, el Rector de la Universidad Central, Fernando de Castro (1814-1874), promovió en los primeros meses de 1868 un programa bajo el título de *Conferencias para la Mujer*²⁷. Discursos sobre cuestiones culturales y sobre aspectos de la vida de las mujeres, se convirtieron en un estímulo añadido para animar las peticiones de ingreso en la universidad.

Las peticiones recibidas en Francia por el Ministerio de Instrucción Pública contaron con el apoyo del propio Ministro, de la Emperatriz Eugenia y del Decano de Medicina de La Sorbona. Una de las jóvenes firmantes era Madeleine de Brès Gebelin (1842-1925) dirigida en 1866 al Decano de la Facultad de Medicina para matricularse en esa carrera; había cumplido veinticuatro años y era ya madre de uno de los diez hijos que iría teniendo. La vocación médica le había nacido muy pronto, cuando acompañando a su padre al trabajo con apenas ocho años observó y aprendió en el hospital de

²⁶ Fueron las obras siguientes: *Du Progrès dans l'enseignement primaire. Justice et liberté!* (Paris: Impr. de Mame Claye, 1862). *La Femme pauvre au XIXe siècle. I. Condition économique, II. Condition morale*, ouvrage couronné par l'Académie de Lyon (Paris: Librairie Guillaumin et cie, 1866). *La Femme pauvre au 19e siècle. III. Condition professionnelle* (Paris: Thorin, 1870). Réédition des trois volumes, Paris: Thorin, 1869-1870². *L'émancipation de la femme en dix livraisons* (Paris: Thorin, 1871).

²⁷ Pilar Ballarín Domingo, "Otra mirada a las Conferencias Dominicales de 1869", en *Historia(s) de mujeres en homenaje a M^a Teresa López Beltrán*, vol. 2, coord. Pilar Pezzi Cristóbal (Málaga: Universidad de Málaga (UMA), 2013), 273-287.

Nimes “algunos procedimientos medicinales sencillos, como la preparación de infusiones y de cataplasmas”²⁸. Se acepta que se presente a los exámenes pero impidiendo una vez más la asistencia a las aulas junto con sus compañeros de estudios. La separación de espacios para hombres y para mujeres era un mandato de costumbres impuestas elevadas a principio moral que las correspondientes autoridades de casi todos los países no estuvieron dispuestas a romper; pensaban que era su deber y su responsabilidad el mantenerlas. Madeleine de Brès finaliza la carrera defendiendo el 3 de junio de 1875 una tesis sobre *De la mamelle et de l’allaitement*²⁹.

El número de alumnas de la Facultad de Medicina creció con rapidez, especialmente de jóvenes extranjeras. En los primeros años ochenta el Decano de la Facultad de París comunicó a su homólogo de una universidad femenina inglesa que del total de alumnas matriculadas en la carrera catorce eran inglesas, doce rusas y seis francesas³⁰. Y el Rector de esa Universidad parisiense, en la Memoria dirigida al Ministro de Instrucción Pública al finalizar el curso 1886-887, dejó constancia de la asistencia de mujeres a diferentes Facultades, elogiando el esfuerzo e interés que demostraban y “el brillante éxito que habían obtenido en los exámenes”; una información recogida en el *Deutsche Hausfrauen-Zeitung* de Berlín en su edición de 10 de julio de 1887³¹.

La conformidad para matricularse en las Facultades de Derecho francesas se hizo esperar más; hasta 1884 no se permitió matrícula de mujeres en esos estudios y, una vez obtenido el Grado en los años siguientes, se encontraron cerrado el acceso a las profesiones del ámbito jurídico, hasta 1899. La primera estudiante fue una rumana, Sarmiza Bilcescu (1867-1935), que finaliza la licenciatura en 1887 y lee la Tesis de doctorado sobre *La condición de la madre* en 1890. Fecha en que obtiene el Grado la francesa Marguerite Jeanne Chauvin (1862-1926), segunda Licenciada en Derecho en Francia y doctora en 1892 con una Tesis sobre *Étude historique des professions accessibles aux femmes: influence du sémitisme sur l'évolution de la position économique de la femme dans la société*³². De Marguerite sabemos los largos trámites que hubo

²⁸ Actualités Médicales: “La première doctoresse française: conversation avec Mme Madeleine Brès, docteur en médecine”, *La Chronique médicale*, 2, 7 (1^{er} avril 1895): 193.

²⁹ Madeleine de Brès, *De la mamelle et de l’allaitement* (Paris: Imprimerie de E. Martinet, 1875).

³⁰ Leopoldo Martínez Segura, *La mujer en su origen y organización* (Madrid: Impr. M. Romero, 1882), 88.

³¹ Juan A. Oliver, *De la necesidad de la instrucción en la mujer para que pueda realizar su misión sobre la tierra* (Valencia: Impr. Unión Tipográfica, 1887), 26.

³² Tesis publicada (Paris: Giard and Brière, 1892).

de realizar hasta ser admitida en el ejercicio de la carrera que había cursado, pues se le impedía prestar el juramento que hacía posible el ejercicio de la abogacía, como ya había sucedido a su compañera belga. Lo consiguió en 1899 después de varias reclamaciones a la Cámara Francesa³³ y sucesivas respuestas negativas utilizando argumentos de carácter histórico, de debilidad de la naturaleza femenina, de tratarse de una profesión masculina; y rebatiendo las razones alegadas por ella, entre otras que era contrario a la moral y al progreso de la civilización moderna no aceptar mujeres en esa profesión³⁴.

El hecho de que las universidades de Polonia no admitieran alumnas hizo que la de París ganara a la estudiante Marie Sklodowska (1867-1934) conocida después por el apellido de su marido, Curie, y dos veces galardonada con el Premio Nobel. En el año 1891 comenzó a estudiar en la Facultad de Ciencias de La Sorbona y fue la primera mujer que defendió el Doctorado en Ciencias Físicas en esa universidad³⁵.

Inglaterra, el miedo a la competencia

La primera negativa a aceptar en Inglaterra los estudios universitarios en una mujer la recibe Elizabeth Garrett-Anderson (1836-1917). Con veinticuatro años viaja a Londres en junio de 1860 acompañada por su padre con el propósito de estudiar la carrera de medicina; una decisión que había tomado cuando conoció en 1859 a la médica Elizabeth Blackwell graduada en Estados Unidos³⁶. Visitaron a diferentes médicos para consultar su opinión al respecto y las consideraciones escuchadas volvieron a resultar, como las de Blackwell en Estados Unidos, poco alentadoras. Uno de esos médicos le preguntó por qué no elegía ser enfermera, recibiendo de Elizabeth una respuesta que no pudo ser más contundente para los oídos de aquel doctor: "Because I prefer to earn a thousand, rather than twenty pounds a year"³⁷. Mientras se resolvían los trámites emprendidos comenzó a formarse como enfermera y, sin renun-

³³ Edmée Charnier, *L'Évolution Intellectuelle Féminine* (Paris: Albert Mecheleinck, 1931), 156-158.

³⁴ Maxime de Brogniez, "Le fabuleux destin de Marie Popelin et Jeanne Chauvin ou l'histoire de l'accès des femmes au barreau en droit belge", *Revue de la Faculté de Droit de l'Université de Liège* 1 (2016): 196.

³⁵ Belén Yuste y Sonnia L. Rivas-Caballero, *María Sklodowska-Curie. Ella misma* (Madrid: Ediciones Palabra, 2016).

³⁶ Louise Garrett Anderson, *Elizabeth Garrett Anderson, 1836-1917* (London: Faber & Faber, 1939, re-edited, Cambridge: Cambridge University Press, 2015), 42.

³⁷ Ídem, 50.

ciar a ser médica, a recibir privadamente clases de varios médicos, pues no le aceptaron la matrícula como alumna oficial en la Escuela de Medicina del Hospital de Middlesex de Londres, solo como alumna no oficial.

A pesar de esa mayoría consiguió asistir a algunas de las clases según pone de manifiesto la biografía escrita por su hermana Louise Garrett. Cuenta que el profesor encargado de entregarle las calificaciones de los exámenes, todas con certificado de honor, le comentó: “¿Puedo pedirle que tome todas las precauciones para mantener esto en secreto para los estudiantes?”. Poco después, en una sesión de clase con un médico visitante, fue la única que supo responder a la pregunta que formuló al grupo. El enfado de sus compañeros ante esas evidencias terminó en un escrito de protesta por la presencia de Elizabeth en las clases que elevaron al Comité Rector de la Escuela³⁸. Los motivos alegados por los alumnos fueron los siguientes: 1. Que el conjunto promiscuo de los sexos es una innovación peligrosa que puede tener resultados desagradables. 2. Que su presencia llevaría a los profesores a no explicar determinados conocimientos necesarios en su aprendizaje. 3. Que es un ultraje a sus instintos y sentimientos naturales. 4. Que está siendo un desprestigio para la Escuela por los reproches y burlas que recibe.

Este impropio malestar fue acogido por la dirección de la Escuela y con la consecuencia de que a Elizabeth le comunicaron que no podría seguir asistiendo a más clases que aquellas ya abonadas³⁹. Había destacado demasiado en sus aprendizajes y rendimiento académico, superiores a los de sus compañeros; la presencia entre ellos podía exigirles una relación entre iguales a la que no estaban dispuestos; y, encima, posteriormente tendrían que compartir las oportunidades de ejercicio médico. Unas realidades muy difíciles de asimilar por quienes se educaban rodeados de una mentalidad androcéntrica que daba prevalencia social a los hombres, lo que desencadenó repercusiones injustas en su compañera de estudios.

Antes de ser aceptada Elizabeth Garrett para realizar los exámenes tuvieron que trascurrir cinco años, y avisándola de que no se derivarían efectos profesionales de los resultados obtenidos. Barrera inaceptable que terminó obligándola a desplazarse a París para continuar la carrera obteniendo el Grado de Medicina en 1870. Otras mujeres que habían sido admitidas en la Escuela de Medicina de Edimburgo como Sophia Jex-Blake (1840-1912), al negarles igualmente el Grado, se trasladaron a la Universidad suiza de Berna, donde finalizaron los estudios y obtuvieron el Título en 1876. Este, un año

³⁸ Ídem, 80.

³⁹ Jo Manton, *Elizabeth Garrett Anderson* (London: Methuen & Co., 1965), 352-353.

importante para las jóvenes estudiantes porque el Parlamento inglés aprobó una nueva ley médica en la que se contemplaba la obtención del Grado en Medicina por mujeres en algunas de las universidades inglesas; una de ellas, la de Londres donde alcanzar ese Grado fue posible a partir de 1878.

Finlandia, el reconocimiento popular

Formando parte Finlandia del Imperio ruso como Gran Ducado, la universidad de la capital, Helsinki, recibe solicitudes de mujeres para estudiar en sus aulas. La pionera, Emma Rosina Heikel (1842–1929), se decide por la carrera de medicina lo mismo que sus hermanos. Para prepararse en 1865 comenzó a seguir privadamente cursos, sobre distintas disciplinas médicas. Cinco años después, en 1870, recibió un permiso especial del Gobierno finlandés para realizar el examen de admisión a la Universidad de Helsinki y asistir a las clases de Fisiología y en 1871 para cursar la carrera de medicina, aunque sin opción a matrícula oficial⁴⁰; en consecuencia, no podía asistir a las clases. El Emperador extendió a otras mujeres la autorización en las mismas condiciones y límites. Desde 1887 el permiso incluyó además el ejercicio profesional en consulta médica únicamente para mujeres y para la infancia, manteniendo sin embargo el veto al juramento médico.

El que Emma Rosina concluyera los estudios en 1878 representó un acontecimiento tan sorprendente en su país que fue felicitada en un homenaje organizado por más de cien mujeres en el Nuevo Teatro de Helsinki; y cuando viajó a su ciudad de residencia se encontró con un recibimiento muy especial lleno de actos festivos. Celebraciones que no esconden el hecho de las barreras que encontró en el camino para ser autorizada por el Gobierno para ejercer la profesión, debido a que no había estado inscrita en la universidad de acuerdo con la normativa vigente.

Terminará recibiendo otro permiso especial –el tercero en este proceso por ser mujer– para el ejercicio como médica, pero sin permiso para prestar el juramento que permitía formar oficialmente parte del cuerpo médico del país. Fue el Colegio de Médicos de Finlandia el que la invitó a ingresar en él aunque no reuniera los requisitos exigidos por el gobierno. En 1893 Rosina Heikel insistió en la solicitud de hacer el juramento médico, viendo de nuevo cómo la rechazaban. Entonces, sin esperar más tiempo, el Ayunta-

⁴⁰ Laura Lynn Windsor, “Emma Rosina Heikel”, in *Women in Medicine: An Encyclopedia* (California: ABC-Clío, 2002), 94.

miento de Helsinki decidió abrir una consulta para que pudiera dedicarse a atender a las mujeres y a la infancia⁴¹.

Hasta 1901 las mujeres no tuvieron en Finlandia los mismos derechos que los hombres para estudiar en la universidad. Y en el caso de las médicas, solo en 1914 dejaron de necesitar el permiso del Gobierno para prestar el juramento médico y ejercer legalmente la medicina⁴².

Italia, entrar sin permiso previo

Algunas universidades de la península italiana habían examinado a mujeres singulares desde la Edad Media. Lo que se produce en los años setenta del siglo XIX responde a las características regladas propias de los sistemas educativos modernos. Cumpliendo ese proceso, al principio en condiciones especiales, hay mujeres que entran en las aulas universitarias. Un hecho que sale a la luz pública cuando la prensa difunde la noticia de que algunas jóvenes asistían como oyentes a clases de las Universidades de Roma, de Pisa y de Turín. Información que alerta a las autoridades ministeriales, las cuales se sienten obligadas a intervenir en un asunto que podría despertar intranquilidad en algunos ambientes.

El Consejo Superior de Instrucción Pública recibe el encargo de tratarlo en una de sus reuniones y deja constancia de “que actualmente algunas mujeres van a las universidades para asistir como oyentes libres en algún curso especial de estudio, y los profesores les otorgan un certificado de asistencia y de sufrir un examen en modo totalmente privado”⁴³. Describe los límites en que se producen esas presencias indicando las diferencias/desigualdades respecto de los alumnos, y decide seguir manteniéndolos. Las deliberaciones preceptivas llevan a que en abril de 1875 este Consejo opine y proponga en el artículo 8.3 de su informe, firmado por el Vicepresidente Terenzio Mamiani, lo siguiente: “Al ser útil para promover y facilitar en las mujeres el amor por los estudios es conveniente, con instrucciones especiales, autorizar a los profesores universitarios para que admitan a mujeres en

⁴¹ Henna Sinisalo, “Rosina Heikel – lääkäri hameista huolimatta”, *Tieteessä Tapahtuu* 4–5 (2011): 9.

⁴² Ídem, 10

⁴³ Ministero della Pubblica Istruzione, “Giurisprudenza scolastica. Massime fissate dal Consiglio Superiore nelle adunanze dei 22 Aprile 1875”, in *Bollettino Ufficiale VII*, vol. I (Roma, 1876 Maggio 15): 417.

sus cursos y emitirles un certificado de asistencia, y también de examen sufrido sin que este documento tenga algún valor legal⁴⁴.

Como sucedía en otros países, la barrera volvía a situarse en el reconocimiento oficial, lo que significaba imposibilidad del ejercicio de la profesión para el que las carreras universitarias preparaban. Sin embargo, el Gobierno italiano no secunda esas condiciones sugeridas por el Consejo Asesor y legisla evitando toda limitación. Así lo hace mediante un Decreto Regio de 3 de octubre de 1875, firmado por el Ministro de Instrucción Pública Ruggiero Bonghi, que aplicaba la normativa general de matrícula a aquellas jóvenes pioneras y a las que seguirían eligiendo ese nivel superior de enseñanza. El último párrafo del art. 8º del Decreto decía: “Las mujeres pueden ser inscritas en el registro de estudiantes y de oyentes, cuando presenten los documentos requeridos en los párrafos anteriores⁴⁵. Referencia explícita a unas condiciones de igualdad confirmadas un año después en el *Regolamento generale degli studi universitari del Regno*, de 8 de octubre de 1876, que concretaba la disposición anterior en cuanto al carácter oficial de la presencia de alumnas en los estudios universitarios⁴⁶.

La dificultad a superar era todavía la de no poder asistir libremente a las aulas de los Liceos o de los Gimnasios, centros donde debían obtener el certificado exigido para el acceso a la universidad. Como la admisión estaba dependiendo de la voluntad del Director del Liceo, se produjeron situaciones como la de Giulia Sacconi Ricci (1865-1938) que hizo sucesivos intentos durante tres años; una estudiante que llegó a ser en su actividad profesional futura una importante bibliotecaria⁴⁷. Este procedimiento fue demostrando cuánto obstaculizaba a las mujeres el adquirir el certificado de estudios secundarios requerido en la matrícula universitaria.

Para acabar con esta dificultad el Ministro della Pubblica Istruzione envió a los Directores de Liceos una Circular de fecha 10 de mayo de 1883 en la que pedía información sobre varias cuestiones: “cuántas niñas se han registrado en los últimos años y cuántas se inscribieron este año en este

⁴⁴ Ídem, 418.

⁴⁵ “Regolamento Generale Universitario”. Approvato dal Decreto Regio n° 2728 del 3 ottobre 1875, in *Gazzetta Ufficiale del Regno d'Italia*, n° 247 (1875, venerdì 22 ottobre): 6690.

⁴⁶ “Regolamento generale degli studi universitari del Regno”. Approvato dal Decreto Regio n° 3434 del 8 ottobre 1876, in *Gazzetta Ufficiale del Regno d'Italia*, n° 251 (1876, venerdì 27 ottobre): 4202.

⁴⁷ Ilaria Porciani (a cura di), *Le donne a scuola. L'educazione femminile nell'Italia dell'Ottocento*. Mostra documentaria e iconografica, 14 febbraio-26 aprile 1987. Palazzo pubblico di Siena, Magazzini del sale (Firenze: Tip. Il Sedicesimo, 1987), 195. Mauro Guerrini, *De bibliothecariis: Persone, idee, linguaggi* (Firenze: Firenze University Press, 2017): 62 y 69.

Instituto, cuántas tomaron los exámenes y se distinguieron”, así como “si, y cuántas, han motivado su queja ante la Dirección de la institución por la simpatía de sus compañeros y también de los profesores”. Preguntas a los Directores de los Centros porque también preocupaban los problemas que podían provocar alumnos y profesores ante la presencia de alumnas. Recibidas las respuestas el Ministerio determinó enseguida reconocer explícitamente el derecho de las mujeres a seguir estudios clásicos y técnicos en los centros oficiales de segunda enseñanza⁴⁸.

En Italia, por lo tanto, las mujeres disfrutaron de entrada libre en todas las universidades, sin necesidad de trámites específicos. La primera licenciada lo fue también, como en otros países, en Medicina y Cirugía en el año 1877; una joven de origen judío, Ernestina Puritz Manassé de Paper (1846-1926), que estudió tres años de la carrera en la Universidad de Pisa y la termina en la de Florencia cuando el centro que tenía esta ciudad era el Istituto di Studi Superiori Pratici e di Perfezionamento⁴⁹.

Consultas en Dinamarca. La referencia de Suecia

En el país escandinavo más meridional de Europa el proceso de ruptura de la ausencia femenina en la enseñanza superior se inicia, como en otros lugares, con la solicitud que envía Nielsine Mathilde Nielsen (1850-1916) al Ministerio de la Iglesia y de la Educación en enero de 1874 para ser admitida al examen preparatorio de entrada en la universidad. Las noticias que llegaban de la cercana Suecia donde las mujeres contaban desde 1870 con autorización para matricularse en la Facultad de Medicina, seguramente conocidas por la solicitante, hacía creíble una respuesta positiva.

En Suecia, el parlamentario Carl Johan Svensén había estado proponiendo normativas de 1859 a 1863 que ampliaran los derechos de las mujeres, entre ellos el de obtener títulos en las universidades⁵⁰. Una primera iniciativa en este camino fue la de crear un Colegio de Medicina para mujeres, idea que se abandona cuando el rey Carlos XV de Suecia, atendiendo a una petición de la Asamblea Constitucional, firma en 1870 una Ordenanza Real

⁴⁸ Meris Gaspari, “Storie di ragazze (I): La presenza femminile nelle aule del Liceo-Ginnasio “Galvani”, *I Quaderni di Cultura del Galvani* anno 18, 2 (2012-2013): 29

⁴⁹ Marino Raicich, “Liceo, Università, Professioni: un percorso difficile”, in *L'Educazione delle donne*, a cura di Simonetta Soldani (Milano: Franco Angeli, 1991²): 156.

⁵⁰ Elianne Riska, *Medical Careers and Feminist Agendas: American, Scandinavian and Russian Women Physicians* (London and New York: Routledge): 57-59.

de fecha 3 de junio que autoriza a las mujeres a examinarse en las Facultades de Medicina preparándose privadamente, y al ejercicio profesional con el título obtenido⁵¹.

La alumna universitaria pionera en Suecia, Betty Pettersson (1838-1885), se traslada desde la Isla de Gotland para estudiar Filosofía en la Universidad de Upsala con un permiso especial del Rey pues no elige la Facultad de Medicina para la que sí había autorización; finaliza el Grado en 1875, dos años después de regular que las mujeres podían estudiar todas las carreras cumpliendo únicamente las condiciones generales establecidas. Sin embargo, sin librarse de limitaciones; en este caso restringiendo su participación en actividades organizadas por las asociaciones de estudiantes y asistiendo a los debates acerca de si les correspondía utilizar el distintivo externo como estudiantes o no. Ellen Fries (1855-1909) obtiene el Doctorado en Filosofía en 1883, un hecho que no satisface a todos sus profesores. Uno de ellos declaró que era la primera que llegaba al Doctorado pero que él esperaba fuera también la última⁵². Otra estudiante, Karolina Olivia Widerström (1856-1949), culmina los exámenes de Medicina en 1884. Y en 1897 finaliza la carrera de Derecho Elsa Eschelsson (1861-1911).

Volviendo a la danesa Nielsine Nielsen, más allá de lo que conociera acerca de países cercanos, se le presentó una circunstancia que ella entendió como decisiva; en sus memorias cuenta que fue el haber leído en 1873 en un periódico de Copenhague que en América se permitía estudiar medicina a mujeres, y que ya tenían experiencia en el ejercicio de la profesión médica. Confiesa que en ese momento tomó la decisión de seguir ese mismo camino sin que las dificultades pudieran conseguir impedirselo. Lo expresa con la emotividad que reflejan sus palabras: “Agarré el periódico cariñosamente porque consideraba que una revista de Copenhague era un soplo del gran mundo [...], y encuentro una pequeña nota que su contenido era que ahora las señoras en Estados Unidos habían comenzado a estudiar medicina. [...]. Nunca antes había experimentado tal movimiento en mi interior, ni tampoco después en mi vida. Era como si de repente de la ceguera pasara a la luz. Me juré a mí misma que sería médico”⁵³.

⁵¹ Svensk författningssamling (Asamblea Constitucional de Suecia), 1870, Nr 32. Kungl Maj:ts nådiga skrivelse av den 3 juni 1870.

⁵² Annica Hulth, “Kvinnorna tar plats i universitetshuset”, *Nya Horisonter. Uppsala universitets*, 1 (2017): 36-37. <https://www.uu.se/om-uu/historia/kvinnor-i-uppsala-universitets-historia/>. Consultado el 5 de marzo de 2019.

⁵³ Pia Fris Laneth, *1915 - Da kvinder og tyende blev borgere*, Copenhagen (Denmark: Gyldendal, 2015). Margit Mogensen, “Stays and suffrage Women's Liberation in Denmark”, in *Co-*

Las autoridades académicas consideraron el asunto de tanta importancia que decidieron someterlo a la consulta de abogados y de académicos antes de dar una respuesta. El informe emitido por los primeros decía no haber encontrado ninguna disposición legal que prohibiera los estudios superiores de las mujeres, por lo que podía responderse positivamente a la solicitud recibida. Sin embargo la opinión de los académicos estaba dividida a favor y en contra. Los de la Facultad de Derecho plantearon que debía arbitrarse una normativa que permitiera la matrícula de mujeres; siempre de acuerdo con el supuesto de que el lenguaje utilizado en las disposiciones legales se refería solo a los hombres. En la Facultad de Ciencias fue bien acogida por los profesores esta solicitud, sin ver inconvenientes en aceptarla; pero en la de Medicina, especialmente uno de los profesores se opuso a la acogida de alumnas por entender que representaban una amenaza tanto para los alumnos como para su propia feminidad⁵⁴. Una opinión no respaldada por la mayoría de sus colegas que sí manifestaron su acuerdo.

La valoración del vicario parroquial a quien también se pidió un informe sobre el tema de consulta antes de emitir el fallo, quedó reflejada en el escrito enviado por él en enero de 1874, donde se mostraba favorable, si bien augurando que "será un trabajo duro para ella, pero no es una idea loca". En su opinión había de entenderse en el contexto de las expectativas que una joven podía albergar respecto de su futuro. Añadía que la solicitante, a la que conocía, era una joven normal, y pensaba que ese deseo de ninguna manera reflejaba una idea loca pues, como se estaba oyendo, las mujeres querían ser doctoras, abogadas, y mucho más. En consecuencia, un Real Decreto de 25 de junio de 1875 aceptó el derecho que las mujeres danesas tenían a matricularse en la Universidad de Copenhague cumpliendo los mismos requisitos que sus compañeros varones.

Nielsine Mathilde Nielsen entró en la Facultad de Medicina en 1877 como primera alumna, terminando la licenciatura en 1885. Ella abrió así en su país la puerta de la universidad a las mujeres que siguieron acudiendo con el mismo propósito. Anna Sophie Hude (1858-1934) fue una maestra que protagonizó el mismo itinerario en la Facultad de Letras graduándose en 1882, y en 1887 en la especialidad de Historia. Recibió la medalla de oro de la Universidad de Copenhague y en 1893 defendió el Doctorado en Filoso-

penhagen, gateway to Europe: an anthology, edited by John T. Lauridsen and Margit Mogensen (Copenhagen: Royal Library, 1996).

⁵⁴ Pelle Oliver Larsen, "Universitetets køn: Kønsnormer og kvinders karrieremuligheder ved Københavns Universitets filosofiske fakultet, 1875-1925", *Historisk Tidsskrift*, 112, 2 (2013): 424.

fía⁵⁵. Si bien en Dinamarca, la cadencia de incorporaciones fue muy lenta y la presencia femenina muy minoritaria.

Bélgica y la profesión jurídica

El Gobierno belga sometió a debate de la Cámara de los Diputados en 1875 un proyecto de ley aprobado en 1876 por el que “Le gouvernement est autorisé à fixer les conditions d'après lesquelles les femmes pourront être admises à l'exercice de certaines branches de l'art de guérir”. Ley que abrió al fin los estudios universitarios a las mujeres⁵⁶. No se refería explícitamente al ejercicio de la medicina, pero podía reclamarse esa interpretación por las jóvenes que desearan estudiar la carrera. Una comunicación del Ministro del Interior dirigido a las Universidades del Estado se lo hizo saber en ese sentido. Algunas universidades retrasaron el cumplimiento de esta normativa como por ejemplo la de Bruselas que todavía en 1878 se negó a matricular a una alumna en los estudios de Ciencias Naturales.

La joven belga Marie Popelin (1846-1913) se inscribe en la carrera de Derecho pero cuando obtiene el Título y solicita en 1888 poder ejercer profesionalmente no se lo permiten, como estaba sucediendo en otros países de su entorno europeo. Debía hacer el juramento ante el Tribunal de Apelación de Bruselas, un requisito para poder ejercer la abogacía de acuerdo con la normativa que la regulaba⁵⁷; cuando se disponía a cumplirlo, el procurador general declaró que esa disposición legal que daba paso a las profesiones jurídicas no podía aplicarse a las mujeres. Una postura de la autoridad que provocó un intenso y amplísimo debate liderado por varios abogados que defendían o rechazaban este derecho asignado a las mujeres⁵⁸. Pero la decisión del Tribunal de 12 de diciembre de 1888 se mantuvo firme en sentido negativo, vuelta a confirmar por una sentencia del Tribunal de Casación de fecha 11 de noviembre de 1889. Marie Popelin tuvo que renunciar a la profesión que había de-

⁵⁵ Mervi Kaarninen, “Loneliness: being a woman in the Nordic community of historians”, in *Making Nordic Historiography: Connections, Tensions and Methodology, 1850-1970*, edited by Pertti Haapala, Marja Jalava, Simon Larsson (New York-Oxford: Berghahn, 2017): 262.

⁵⁶ Loi du 20 mai 1876 sur la collation des grades académiques et le programme des examens universitaires, dans le *Moniteur Belge*, 146 (24 mai 1876): 277

⁵⁷ Décret impérial du 14 décembre 1810 contenant règlement sur l'exercice de la profession d'avocat, et la discipline du barreau, arts. 13 et 14.

⁵⁸ Louis Frank, *La femme avocat, exposé historique et critique de la question* (Paris: V. Giard et E. Brière, 1898): 276 y 70-84.

seado y dirigir su actividad hacia la enseñanza. Pero su compromiso personal permaneció en el mismo ámbito del Derecho pues creó en 1892 la *Ligue Belge du Droit des Femmes*, la primera asociación feminista belga⁵⁹.

Todavía el 30 de abril de 1894 la Asamblea general de abogados belgas ratificó su posición a las mujeres abogadas: “qu'il n'y avait pas lieu de rendre accessible aux femmes la profession d'avocat”⁶⁰. Se mantenía muy resistente la mentalidad secular que negaba a las mujeres la capacidad para actuar en el ámbito jurídico. Situación que se prolongó hasta la ley de 7 de abril de 1922 en la que Bélgica les reconoció al fin ese derecho.

Noruega, el apoyo de la Asamblea Nacional

Los debates sostenidos en Noruega en torno al hecho de admitir a las mujeres en la universidad dejaron al descubierto los desacuerdos que existían sobre esa posibilidad, así como el enfrentamiento entre diferentes grupos. En un periodo del país en búsqueda de cambios sociales y políticos la Asamblea Nacional decidió autorizar, no obstante, matrículas femeninas aun previendo la fuerte reacción en contra que iba a desencadenar en la Facultad de Medicina. Posturas que se pusieron enseguida de manifiesto en anacrónicas declaraciones sobre la naturaleza de las mujeres, ideas fuera ya del tiempo en que se producían, las cuales no impidieron que se matricularan unas jóvenes que tampoco percibieron actitudes hostiles durante los años de estudio de la carrera⁶¹.

Inicia el camino universitario la noruega Marie Spangberg de Holth (1865-1942), médica en 1893 por la Universidad de Oslo. Una mujer muy consciente de la importancia del cambio que desencadenaba en su vida la formación recibida. Novedad de la que no se sintió protagonista única pues pasado un tiempo recordaba que su entrada en la Universidad se había hecho realidad gracias al movimiento de mujeres que luchaban por su libertad⁶², y que en ella había sido decisivo el apoyo de aquel despertar de la conciencia a favor de visiones más amplias para la población femenina.

⁵⁹ Eliane Gubin, “Du politique au politique. Parcours du féminisme belge (1830-1914)”, *Revue belge de Philologie et d'Histoire* 77, 2 (1999): 370.

⁶⁰ Louis Frank, *La femme avocat*, 83-84.

⁶¹ Aina Schiøtz and Rannveig Nordhagen, “To put one's femininity at stake. Admission of women to medical studies; Marie Spangberg and other pioneers”, in *Tidsskr Nor Laegeforen* 112, 30 (1992 Dec 10): 3784-3790.

⁶² Edmée Charnier, *L'Évolution Intellectuelle*, 466-467. Aina Schiøtz, “To study medicine, a threat to women's health?” en *Tidsskr Nor Laegeforen* 123, 24 (2003 Dec 23): 3522-3523.

En 1876 logró hacer el examen de enseñanza secundaria Ingeborg Poulsson, una vez que el Ministerio de Iglesia y Educación, a instancias de una solicitud de permiso formulada por su padre con esa finalidad, acordó introducir una modificación en la normativa vigente para hacerlo posible⁶³. Cuatro años después, en 1880, es el padre de Ida Cecilie Thoresen (1858-1911) el que se dirige al mismo Ministerio preguntando si su hija podía inscribirse en una carrera universitaria. La respuesta la recibe de la Facultad de Derecho comunicándole que para resolverlo era necesaria una reforma de la ley. Hubo de trasladarse entonces el asunto al Parlamento, por las dudas del Ministerio sobre cómo proceder y los representantes de la nación emitieron 113 votos positivos y uno negativo. De esta manera quedó aprobado el cambio y ratificado por una ley de 15 de junio de 1882. Cecilie Thoresen supera ese mismo año el examen *Artium*, exigido para el ingreso en la universidad, y se matricula en la Facultad de Ciencias; avisada, no obstante, de que no podía participar en algunas de las actividades académicas y tampoco recibir el Grado⁶⁴.

En 1884 el Parlamento introdujo un nuevo avance en la legislación aprobando otra ley de 14 de junio que regulaba la obtención del grado universitario una vez finalizada cualquiera de las carreras universitarias⁶⁵. Pero tardó casi treinta años en dar acceso a las mujeres al derecho de ser funcionarias; no lo consiguieron hasta 1912.

Alemania, el malestar de la cercanía de Suiza

La facilidad que encontraban las mujeres para matricularse en las universidades suizas despertó un intenso debate en Alemania sobre abrir o no esa misma posibilidad en un país que mantenía cerrados los estudios universitarios a la población femenina. Por esta razón, cada año jóvenes alemanas se desplazaban en la mayor parte de los casos a Zurich, Berna o Ginebra para cursar la carrera de Medicina. La discrepancia de argumentos a favor o en contra por parte sobre todo de académicos, de políticos y de profesionales de la medicina y del derecho, no jugó a favor de las expectativas personales de aquellos grupos de mujeres. Opiniones que incidían en certezas socialmente construidas sobre la naturaleza femenina, sobre su debilidad física y menor capacidad intelectual

⁶³ Annette Lykknes, Lise Kvittingen and Anne Kristine Børresen, "Appreciated Abroad, Depreciated at Home. The Career of a Radiochemist in Norway: Ellen Gleditsch (1879–1968)", in *Isis*, 95, 4 (2004 Dec.): 579.

⁶⁴ *Ibidem*

⁶⁵ *Ídem*, 580.

que los hombres para emprender estudios superiores, lo cual, afirmaban, terminaría redundando en una merma del nivel de la enseñanza y en unas relaciones entre hombres y mujeres que pondrían en peligro la conveniente decencia. Además, el esfuerzo requerido por el trabajo científico amenazaba las cualidades propias de la feminidad atenuando su espíritu sensible.

Sobre este ambiente de confrontación selecciono aquí dos afirmaciones de un historiador, profesor y politólogo alemán, Heinrich von Treitschke (1834-1896), conocido por sus posturas misóginas y antisemitas. La escritora y feminista Helene Stöcker (1869-1943), estudiante de Letras en la Universidad de Berlín, Graduada en la de Berna⁶⁶ y fundadora de "Verein Studierender Frauen" (Asociación de Mujeres Estudiantes), cuenta en su autobiografía que en 1895, antes de la apertura oficial de las universidades alemanas a las mujeres, se aventuró a preguntarle si ella podía asistir a sus clases, y el profesor le respondió "con una brevedad sucinta, clara y decisiva": "Die deutschen Universitäten sind seit einem halben Jahrtausend für Männer bestimmt, und ich will nicht dazu helfen, sie zu zerstören"⁶⁷, ("Las universidades alemanas han estado destinadas a los hombres durante medio milenio, y no quiero ayudar a destruirlas"). Un año después a otra mujer que solicitaba matrícula en la Universidad, Hildegard Wegschneider (1871-1953) -sería después la primera mujer de Prusia que hizo el doctorado en Filosofía-, le indicó que no quería tener estudiantes en sus clases que no pudieran beber: "Ein Student, der nicht saufen kann (...) niemals!"⁶⁸. Irónico motivo que a juicio de este profesor las descartaba porque las mujeres no debían beber alcohol.

Cuando en 1887 se prohibieron en Alemania estas matrículas en las universidades, varias organizaciones de mujeres emprendieron una campaña ante los Parlamentos del Estado y el Reichstag reclamando poder estudiar Medicina en las Facultades de Medicina. Los parlamentarios dedicaron varias sesiones a debatir sobre esta cuestión; el Parlamento Estatal se ocupó del tema en la del 23 de febrero de 1893 donde las opiniones de muchos de aquellos representantes fueron a favor del estudio y del ejercicio de la medicina por parte de las mujeres. Pero la autorización seguía sin llegar porque

⁶⁶ Mary L. Volcansek and Luba Dewitt, "Helene Stöcker (1869-1943)", in *Women in Law: A Bio-bibliographical Sourcebook*, eds. Rebecca Mae Salokar, Mary L. Volcansek (Westport, Connecticut-London: Greenwood Press, 1996): 299-303.

⁶⁷ Helene Stöcker, *Lebenserinnerungen: Die unvollendete Autobiographie einer frauenbewegten Pazifistin* (Köln: Böhlau Verlag, 2015): 54.

⁶⁸ Juliane Jacobi, "Wie männlich ist die Universität?", in *Erziehung, Bildung und Geschlecht, Heidelberg* Baader, Hrsg. Sophia Meike, Johannes Bilstein and Toni Tholen (Wiesbaden, Hesse, Alemania: Springer Fachmedien Wiesbaden, 2012): 271.

las autoridades insistían en la negativa a que se facilitase la entrada. Es en ese año 1897 cuando se les permite asistir como oyentes a alguna de las Facultades y desde 1898 poder matricularse en una carrera solicitando previamente autorización. Y ya en 1899 se abren las puertas para los exámenes de las pruebas estatales con las que se obtenía la licencia para la práctica de la medicina⁶⁹. A partir de ese momento, en la década de 1900 a 1909, los diferentes Estados alemanes fueron aprobando el acceso de las mujeres a las distintas Facultades⁷⁰, de forma que cuando llega 1910 todas las universidades del país recibían alumnas en sus aulas.

Austria, el apoyo entre mujeres

La base jurídica que abrió en Austria la puerta de la universidad a las mujeres no se aprobó hasta el año 1896, cuando se decidió otorgarles el título académico de enseñanza secundaria que daba acceso a los estudios de Facultad. Si bien desde mucho antes, 1878, habían podido inscribirse como alumnas visitantes, permanecían excluidas de los certificados que justificaban esos estudios y, en consecuencia, privadas del requisito necesario a la hora de cursar oficialmente una carrera. Las asociaciones de mujeres se movilizaron para apoyar a aquellas jóvenes que querían estudiar en la universidad y con sus reclamaciones contribuyeron a desencadenar sucesivos cambios de la normativa legal. La admisión de mujeres en la Facultad de Filosofía se produjo en 1897, en 1900 se abrió para ellas la de Medicina y la de Farmacia, y mucho más tardíamente, en 1919, la de Derecho⁷¹.

La Facultad de Medicina estrena su primera licenciada, Rosa Kerschbauer (1851-1923), en 1895. Junto a ella, Gabrielle Possaner von Ehrenthal (1869-1940), a la que para autorizar su ejercicio médico en el país, las autoridades austriacas le exigieron repetir los exámenes de la licenciatura obtenida en Zurich en 1894. Este requerimiento significó una espera hasta el 2 de abril de 1897 para obtener el nuevo Título en la Universidad de Viena, de la que entonces era Rector el profesor de arqueología Leo Simon

⁶⁹ Paulette Meyer, "La práctica sin licencia en la Clínica de Médicas de Berlín: la trayectoria profesional de Francisca Tiburtius (1843-1927)", en *Sanadoras, matronas y médicas en Europa. Siglos XII-XX*, eds. Montserrat Cabré y Teresa Ortiz (Barcelona: Icaria, 2001): 252.

⁷⁰ Patricia M. Mazón, *Gender and the Modern Research University: The Admission of Women to German Higher Education, 1865-1914* (Stanford, California: Stanford University Press, 2003): 97.

⁷¹ Kurt Mühlberger, *Palace of Knowledge: A Historical Stroll Through the Main Building of the Ala Mater Rudolphina Vindobonensis* (Viena: Böhlau Verlag, 2008): 120.

Reinisch, un defensor de que las mujeres estudiaran. No dejó pasar muchos días más sin tenerlo pues lo recogió el 7 de abril de 1897, según publicó el periódico *Illustriertes Extrablatt*⁷².

Portugal, unas solicitudes bien aceptadas

Como en otros países, antes de que finalice el siglo XIX también se incorporan mujeres portuguesas a los estudios universitarios. Un primer acercamiento a los centros que los impartían lo viven varias mujeres que solicitan ser admitidas al examen que se realizaba en las Escuelas Médico Quirúrgicas para poder ejercer como farmacéuticas. En la de Oporto había obtenido el Diploma en 1839 María José Enríquez y dos años después María da Conceição. A partir de 1868 se presentan al examen tanto en Oporto como en Coimbra otras mujeres. Todas cumplen la condición de tener más de ocho años de experiencia práctica en Farmacias, como estaba reglamentado, y buscaban un diploma que les sirviera de aval con la misma finalidad. Una de las que tramita la petición en 1869 María José da Cruz de Oliveira e Silva, de familia de farmacéuticos; y el Rector, no sabiendo cómo proceder, acude a las autoridades del Ministerio. El Ministro, una vez consultado el Consejo General de Instrucción Pública, acuerda responder positivamente a la solicitud; lo hace mediante una Ordenanza de octubre de 1869, apoyándose en “*não haver lei nenhuma no Paiz, que proiba às mulheres o estudo da medicina ou da farmácia, nem incompatibilidade da prática farmacêutica com o sexo feminino*”⁷³. En 1872 alcanza este mismo objetivo María José de los Santos⁷⁴ y en los años siguientes varias más.

Pero la entrada en la universidad habiendo superado el nivel de estudios previo requerido, la protagoniza Elisa Augusta da Conceição de Andrade (Lisboa, 1855-) que se matricula en la Escuela Médico-Quirúrgica de Lisboa en octubre de 1880 y obtiene el título en 1889. Enseguida abre consulta especializada en mujeres e infancia. La prensa informa de este hecho por la novedad que suponía la existencia de una mujer médica. El lisboeta *Diário de Notícias* de 1 de septiembre de 1889, lo relata así: “A Sr.^a D. Elisa Augusta da Conceição Andrade, que concluiu este ano o seu curso na Escola Médica de Lisboa, abriu consultório para senhoras e crianças. Eis enfim dado o primeiro e grande pas-

⁷² *ídem*, 119.

⁷³ Ana María Bandeira e João Rui Pita, “As primeiras mulheres farmacêuticas na Universidade de Coimbra”. *Kalliope med.*, 3, 1-2 (1990): 23.

⁷⁴ María del Carmen Álvarez Ricart, *La mujer como profesional de la Medicina en la España del siglo XIX*, (Barcelona: Anthropos, 1988): 42.

so para a emancipação da mulher, em Portugal! Dentro em pouco, daqui a um ano talvez, duas novas médicas, formadas pela escola do Porto virão juntar-se áquela, e o exemplo destas será seguido e outras lhe sucederão até que entre definitivamente nos nossos costumes a femme savante como até aqui entrara a ménagère”⁷⁵. Lo califica de gran paso para la emancipación de la mujer, y esperaba que llegara a ser normal encontrarse con mujeres sabias.

En octubre de 1883 se matricula Amelia Cardia dos Santos Costa (1855-1938) en la Escuela Politécnica de Lisboa y desde 1886 en la Escuela Médico-Quirúrgica de la misma ciudad. Hija de partera y hermana de obstetra, termina en 1891 con la defensa de una tesis sobre “La fiebre histérica”, iniciando un itinerario de actividad médica y literaria de éxito⁷⁶. También la prensa se hace eco, pero ahora con cierto tono de broma. El periódico satírico *O Antonio María* le dedica la sección “Homens da semana” poniendo su nombre como título: “D. Amelia Cardia”, un grabado de la imagen de Amelia que ocupa casi todo el espacio y la siguiente leyenda en la parte baja: “Figura, no reino das mulheres mais uma clinica, a primeira facultativa portuguesa: D. Amelia Cardia, que agora deffendeu these na Escola Medica, e se acha habilitada, legalmente, para remediar os que soffrem. Muita clientela - é o que desejamos a V. Ex.^a, doutora...”⁷⁷. Ambas eran ya mujeres adultas cuando comienzan la carrera, tenían veinticinco años. La tercera alumna, Emília Cândida da Silva Patacho (1870-1940) se matricula en 1887 con solo diecisiete años. Dedicó la mayor parte de su actividad profesional a la dirección de un Centro correccional de mujeres donde realizó funciones médicas y educativas⁷⁸.

Esta realidad estudiantil de mujeres condujo al gobierno portugués a aprobar la ley de 9 de agosto de 1888 que creaba los Institutos Femeninos de Segunda Enseñanza; una apertura que favoreció la realización de los estudios secundarios y el paso más frecuente a las carreras universitarias.

En la Academia Politécnica de Oporto se matricula en 1884 María Leite Paes Moreira (1857-1941), hija de un farmacéutico, y en 1885 las hermanas Aurélia y Laurinda Morais Sarmento⁷⁹, hijas de un director de periódico que

⁷⁵ Isabel Lousada, “Da presença feminina nas Letras & Ciências: o pioneirismo de Adelaide Cabete”, *Ciências & Letras, Porto Alegre* (53, jan./jun. 2013): 117.

⁷⁶ Zília Osório de Castro e João Esteves (dir.), *Dicionário no Feminino (séculos XIX-XX)* (Lisboa: Livros Horizonte, 2005): 76-77.

⁷⁷ S./A. “Homens da semana. D. Amelia Cardia”, *O Antonio Maria*, VII,314 (23 de julho 1891): 161.

⁷⁸ Zília Osório de Castro, *Dicionário no Feminino*, op. Cit., 304.

⁷⁹ Candido do Santos, *A Mulher e a Universidade do Porto. A Propósito do Centenário da Formatura das Primeiras Médicas Portuguesas*, (Porto: Universidade do Porto, 1991).

encargó a un empleado el acompañarlas y permanecer con ellas en las aulas durante toda la carrera: “acompanhava às aulas as filhas do seu amigo e director, assistia às respectivas lições, silencioso, resignado e cōscio do seu papel e retirava-se com elas indiferente às inofensivas chalaças, piadas ou alcunhas com que os mais irrequietos condimentavam, de longe, sempre a meia voz e correctos, a evangélica paciência de tão fiel servidor”⁸⁰. Tres médicas más que finalizaron en 1891 demostrando que la práctica médica era para la que deseaban prepararse las mujeres por delante de otros ejercicios profesionales que requerían una formación superior.

Domitila Hormizinda Miranda de Carvalho (1871-1966), una vez obtenida la autorización que solicitó a las autoridades, se matricula de 1891 en Matemáticas en la Universidad de Coimbra y obtiene el Grado en 1894. De 1895 a 1904 estudia la carrera de Filosofía y la de Medicina⁸¹. Autorización que implicaba, si bien la dispensa de utilizar el traje académico, sí la obligación de “a apresentar-se nas aulas e em todos os actos académicos honestamente vestida de preto, com fato próprio do seu sexo”⁸².

La Facultad de Derecho es la última que se abre a mujeres. Estrena esa presencia en 1910 Regina da Glória de Magalhães Quintanilha (1893-1967), aunque sin poder incorporarse a actividades jurídicas hasta 1918 y 1919. Dos decretos de 11 de Julio de 1918 y de 10 de Mayo de 1919 permitieron el acceso a alguna de esas profesiones. El de julio de 1918 decía en su art. 1º: “las mulheres munidas de uma carta de formatura em direito é permitido o exercício da profissão de advogado, ajudante de notário e ajudante de conservador”, y en los arts. 2º y 3º añadía “ajudantes dos postos e das repartições do registro civil” y “reconhecida capacidade para servirem de testamunhas nos actos de estada civil”⁸³. El decreto de mayo de 1919 da un paso más en este reconocimiento afirmando que: “considerando que é incoerente permitir á mulher formada em direito o exercício das funções de ajudante de notário e não lhe facultar ser notária, como fez o decreto de 19 de Julho de 1918, pois que naquela qualidades de ajudante pode substituir o natário em

⁸⁰ Alberto de Aguiar, “Os académicos do meu tempo (a propósito do aniversário da Academia Politécnica), Porto Académico (1937): 31-32. <http://portoacademico.blogspot.com/2010/04/os-academicos-do-meu-tempo-proposito-do.html>. Consultado el 8 de abril de 2019.

⁸¹ Joaquim Ferreira Gomes, “Domitila de Carvalho: a primeira mulher na Universidade de Coimbra”, na *Estudos para a História da Universidade de Coimbra* (Coimbra: Imprensa de Coimbra, 1991): 35-55. Candido do Santos, *A Mulher e a Universidade do Porto*, op. Cit.: 30.

⁸² Joaquim Ferreira Gomes, “Domitila de Carvalho...”, op. Cit, 41.

⁸³ Decreto nº 4:676, *Diário do Govêrno*, 160 (19 de Julho 1918): 1425-1426.

toda a plenitude das suas funções”, establece en el art. 16 que: “As mulheres formadas em direito, por qualquer das Universidades do país, podem ser nomeadas notárias, ou ajudantes, desde que satisfaçam aos requisitos legais”⁸⁴.

Invisibilidad, prohibición y control en España

El permiso que el Rey Amadeo de Saboya concede a Elena Maseras para realizar los exámenes de bachillerato en 1871, y que se hace extensivo a otras jóvenes, las encamina hacia los estudios universitarios. Ella y otras unidas en el mismo camino, se matricularon antes de 1882 en la carrera de Medicina. En la Universidad de Barcelona fueron María Elena Maseras Ribera (1853-1905), María Dolores Aleu Riera (1857-1913), Martina Castells Ballespí (1852-1884), Isabel Andrés Hernández y Dolores Lleonart Casanovas (1866-); María Ana Ramona Vives también en Barcelona, pero en la Facultad de Derecho. Y en Medicina de la Universidad de Valladolid, Elia Pérez Alonso y María Luisa Domingo García (1861-)⁸⁵.

Nada parecía augurar las dificultades posteriores que iban a presentarse cuando el Ministerio tuvo noticias de lo que está sucediendo en el momento que Elena Maseras va a Madrid para matricularse en los cursos de doctorado que se impartía únicamente en la Universidad Central. Si bien ninguna normativa prohibía la presencia de alumnas en los estudios superiores, los debates y el Dictamen elaborado por el Consejo de Instrucción Pública sobre este asunto, derivó en una Real orden de 16 de marzo de 1882 que prohibía en adelante a las mujeres matricularse en estudios superiores: “suspendiendo en lo sucesivo la admisión de las Señoras a la Enseñanza Superior hasta tanto que se adopte una medida definitiva sobre el particular en los términos legales”⁸⁶.

Una vez más no eran suficientes las disposiciones legales vigentes que establecían las condiciones de acceso a los niveles de segunda enseñanza y universitarios, porque se partía de que el lenguaje masculino utilizado no era inclusivo, no entraban las mujeres. Seis años tuvieron cerradas las universidades españolas las jóvenes de la siguiente generación. Pero su insistencia en reclamar personalmente o mediando el padre u otro familiar un derecho que les pertenecía y del cual esperaban resultados destinados a cambiar la tra-

⁸⁴ Decreto nº 5:625, *Diário do Govêrno*, 95 (10 de Maio 2019): 987-988.

⁸⁵ Consuelo Flecha García, *Las primeras universitarias en España 1872-1910* (Madrid: Narcea, 1996): 227-236.

⁸⁶ Eduardo Orbaneja y Majada, *Diccionario de Legislación e Instrucción pública*, Cuaderno XVII-XVIII (Valladolid: Hijos de J. Pastor, 1889): 576.

yectoria de su vida, hizo que el Ministerio publicara una nueva Real orden de 11 de junio de 1888. Su texto anulaba la decisión anterior pero incorporando limitaciones. Empezaba reconociendo las reclamaciones recibidas: “a fin de evitar nuevas reclamaciones”; insistía en la necesidad de pensar los estudios convenientes para una mujer: “en tanto se dicta una disposición general que regularice los estudios que pueda realizar la mujer”; y ordenaba “que las mujeres sean admitidas a los estudios”. Pero abría esa oportunidad añadiendo condiciones: habían de cursarlos “como alumnas de enseñanza privada; y que cuando alguna solicite matrícula oficial se consulte a la Superioridad para que resuelva según el caso y las circunstancias de la interesada”⁸⁷.

El recurrente temor a que las mujeres coincidieran con los hombres en los espacios universitarios; la desconfianza en el comportamiento de los alumnos respecto de unas jóvenes cuya finalidad era estudiar lo mismo que ellos y el control de las circunstancias de cada solicitante. Se acudía a nuevos motivos para evitar que algunas mujeres se movieran del lugar asignado. Una prevención de problemas que obligaron a trámites adicionales a las alumnas que deseaban asistir a las lecciones de los profesores en las aulas; y a los profesores a ratificarse en compromisos –“respondan los profesores respectivos de que no ha de alterarse el orden”– que, no hay por qué dudar, ya cumplían en las aulas donde enseñaban.

El protocolo consistía en que las alumnas cumplimentaran los impresos de matrícula oficial y antes de darle curso formalmente la secretaría de la Facultad pedía a cada profesor de las asignaturas que figuraban en el impreso, reflejar en el mismo su compromiso de garantizar el orden en las clases a las que asistieran alumnas⁸⁸. Un procedimiento que puso de manifiesto la voluntad de respuesta positiva de todos los profesores desde su inicio en 1888 hasta 1910 en que tal requisito dejó de estar vigente en virtud de una tercera Real orden de 8 de marzo de 1910⁸⁹. En el texto, la opinión del Ministro firmante, el Conde de Romanones, era que las consultas “no implican limitación de derecho”, cuando la realidad objetiva era que la implicaban, aunque sí reconocía que “por lo menos producen dificultades y retrasos de tramitación”; introdujo una afirmación que no resistía la realidad de aquel momento: “cuando la legislación de Instrucción Pública es no hacer distinción por razón de sexos”. Disposición legal por la que habían de ser acep-

⁸⁷ *Colección de Reales Órdenes y Órdenes Ministeriales relativas a Instrucción Pública*, (Madrid: Imprenta Baquedano, 1901): 474.

⁸⁸ Para una información más completa de este procedimiento, consultar: Consuelo Flecha García: *Las primeras universitarias*, op. cit: 129-157.

⁸⁹ *Gaceta de Madrid*, GGXLIX, Tomo I, 68 (9 de marzo 1910): 497-498.

tadas “sin consultar a la Superioridad [...] las inscripciones de mujeres en enseñanza oficial o no oficial”.

También va a desaparecer en el mismo año la barrera que impedía a las mujeres optar a empleos dependientes de las administraciones públicas. La Real orden de 2 de septiembre de 1910 da la oportunidad a las licenciadas en cualquiera de las Facultades universitarias a presentarse a cuantas oposiciones convoque el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes⁹⁰. Lo cual significaba optar a la docencia en los Institutos de Segunda Enseñanza, en los Centros de educación superior y universitaria y al trabajo en Museos, Bibliotecas y Archivos.

En los países Latinoamericanos

Mirando al continente latinoamericano las circunstancias no fueron muy diferentes. Se vieron también obligadas a reiterar su voluntad de estudio, a formular reclamaciones, a desplazarse a universidades de otros países, incluso a entablar recursos judiciales⁹¹. La primera alumna de una universidad peruana, Trinidad María Enríquez (1846-1891) pudo examinarse del Grado de bachiller pero no se le reconoció el derecho a obtener el título⁹². La brasileña María Augusta Generoso Estrella (1860-1946), hija de padres portugueses, viaja a Estados Unidos en 1875 para poder estudiar en el Medical College de Nueva York donde se gradúa en 1881. Cuando unos años después, ya existe una graduada en la Facultad de Medicina de Río de Janeiro, el historiador Silvio Romero, en la crónica que publica con el título de “Machona”, la amenazaba con el siguiente aviso: “Esté segura la doctora de que sus pies de machona no pisarán mi hogar”⁹³. La misma reacción que se encontró en la prensa local otra de las alumnas de la Universidad de Bahía, Rita Lobato Velho Lopes (1866-1954), afirmando que la capacidad de su cerebro no era suficiente para aprender la ciencia médica, o que ningún hombre querría casarse con ella⁹⁴.

⁹⁰ *Gaceta de Madrid*, GGXLIX, Tomo I, 247 (4 de septiembre 1910): 731-732.

⁹¹ Alicia I. Palermo, “El acceso de las mujeres a la educación universitaria”, en *Revista Argentina de Sociología*, Buenos Aires, 4, 7 (2006): 11-46.

⁹² Tania Gutiérrez, *Trinidad Enríquez, Primera Universitaria y precursora social peruana* (Cusco: Gutiérrez Samanez Editores, 2005).

⁹³ Ana María Colling, “As primeiras médicas brasileiras: mulheres à frente de seu tempo”, em *Revista Fronteiras*, Dourados, MS, 13, 24 (jul.-dez. 2011): 169-183.

⁹⁴ *Ibidem*. Hebe Canuto da Boa e Viagem de Andrade Costa, *Elas, As Pioneiras do Brasil* (São Paulo: Scortecci, 2005).

En Chile, sin embargo, se vivió un ambiente muy favorable respecto del acceso femenino a los estudios universitarios. En 1877 el entonces Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Miguel Luis Amunátegui, firmó un decreto sobre “Exámenes de las mujeres para obtener títulos profesionales” en el que se declaraba la conveniencia de alentar los estudios superiores en las mujeres y de admitirlas a los exámenes cuando cumplieran las mismas condiciones exigidas a los hombres. No fue una decisión espontánea, sino empujada por las solicitudes que las directoras de dos colegios de educación secundaria, Antonia Tarragó (1832-1916) e Isabel Le Brun (1845-1930), llevaban varios años formulando, con amplio eco en la prensa, para que sus alumnas pudieran presentarse a los exámenes que daban entrada a la universidad⁹⁵. Las tres primeras universitarias fueron exalumnas de esos centros. Eloísa Díaz Insunza (1866-1950) y Ernestina Pérez Barahona (1865-1951) en la Facultad de Medicina, y Matilde Throup Sepúlveda (1876-1922) en la Facultad de Derecho.

Los comentarios y actitudes que desaconsejaban y criticaban a la primera estudiante de medicina en la Universidad de México, Matilde Petra Montoya Lafragua (1859-1938), no sirvieron para desalentarla porque contaba con la experiencia previa de haber sufrido anteriormente igual situación en otra Escuela de Medicina, la de Puebla. Tuvo que enfrentarse a posiciones de no aprobación tanto por parte de los profesores como de los estudiantes y al requerimiento que hicieron para su expulsión justificándola en que el reglamento del centro se hablaba únicamente de alumnos, no de alumnas; desmintiendo así una vez más que el plural masculino es inclusivo como establecían, y establecen, las reglas gramaticales. La intervención directa del Presidente de la República aceptando dicha solicitud hizo posible que realizara los exámenes⁹⁶.

Tampoco Argentina se libró de litigios acerca de este asunto, aunque la Constitución del país garantizaba la igualdad de derechos para hombres y para mujeres, y en las décadas finales del siglo XIX había en el país un contexto educativo de avance y de reformas gracias a las intervenciones de varios pedagogos dedicados a la gestión política, especialmente Domingo Faustino Sarmiento.

⁹⁵ Karin Sánchez Manríquez, “El ingreso de la mujer chilena a la Universidad y los cambios en la costumbre por medio de la Ley 1872-1877”, *Historia*, Santiago, 39, 2 (julio-diciembre 2006): 497-529.

⁹⁶ Raúl Carrillo-Esper, Teresa de la Torre León, Isis Espinoza de los Monteros y Dulce María Carrillo Córdova, “Matilde Petra Montoya Lafragua. Breve historia de una mexicana ejemplar”. *Revista Mexicana de Anestesiología*, 38, 3 (Julio-Septiembre 2015): 161-165.

Élida Passo (1867-1893) es la pionera en las universidades argentinas. Hija de un farmacéutico, se matriculó en la Universidad de Buenos Aires, en la Facultad de Humanidades y Filosofía, y después en la Escuela de Farmacia, carrera que entonces no formaba parte de los estudios universitarios. Pero como su deseo era continuar formándose en la Facultad de Medicina, tuvo que interponer un recurso judicial al comprobar que no se aceptaba la solicitud cursada. Si bien su muerte temprana impidió que finalizara la carrera, la reclamación liderada por ella fue útil para la siguiente universitaria, Cecilia Grierson (1859-1934) que no encontró ningún problema en el proceso de matrícula ni durante los años de estudio; terminó en 1889 la carrera de Medicina en la Universidad de Buenos Aires⁹⁷.

Consideraciones a modo de conclusión

El recorrido por el conjunto de países sobre los que hemos puesto la mirada para descubrir cómo se produjo el proceso de entrada de mujeres en las universidades, puede dejarnos la sensación de rabia, de desaliento y de desconfianza. El control masculino sobre los espacios de utilidad pública, el poder que los hombres desplegaron para que no se rompiera el equilibrio de relaciones sociales pactado por el patriarcado y que orientaron al servicio de sus intereses, queda evidente en los acontecimientos y circunstancias narradas.

Entre los hitos que caracterizaron la entrada en lugares y saberes que llegaron a conquistar con mucha dificultad, destaco el peregrinaje de visitas y de solicitudes en Estados Unidos que realizó Elizabeth Blackwell, los sucesivos cambios de decisión de las autoridades rusas aceptando o prohibiendo las matrículas de mujeres, la resistencia en Francia y en Bélgica a que el título de Grado fuera obtenido por mujeres con la consiguiente entrada en el ejercicio profesional, la implicación de los alumnos en Inglaterra para que se expulsara a una estudiante de Medicina, las barreras a las que hubieron de enfrentarse en Finlandia para ejercer la carrera estudiada, el largo proceso y las desagradables reacciones vividas por las mujeres alemanas que quisieron estudiar en las universidades del país, los años de espera hasta la aprobación de su entrada en Austria. O las situaciones semejantes experimen-

⁹⁷ Sobre las circunstancias de entrada de las mujeres en las universidades latinoamericanas puede consultarse: Consuelo Flecha García y Alicia Itatí Palermo, "Women in the universities. Strategies and achievements of a secular presence in Latin America and Spain", *Culture and History* 8, 1 (2019).

tadas en los diferentes países latinoamericanos de sucesivas solicitudes, de posturas de reticencia ante las expectativas femeninas, de necesarias salidas a otros países para estudiar, de reclamaciones ante las negativas, y también en otros países como España donde asistieron a una normativa que prohibió la entrada durante seis años.

A la vez es justo valorar la normalidad con que se asumieron las elecciones de estudio en algunas universidades. Por ejemplo la acogida abierta a las alumnas en las universidades de Suiza, el apoyo recibido de las autoridades Ministeriales y de la Iglesia en Dinamarca o de las instituciones de representación política en Noruega y en Portugal.

Estos variados recorridos tienen también otro ángulo de mirada, el que focaliza a las mujeres protagonistas de todos estos avatares. Un enfoque alejado del androcentrismo ilumina el cómo fueron capaces de apropiarse de una parte de esos espacios, muy nuevos y desconocidos para ellas, en los que iban a encontrar dinámicas de las que no tenían experiencia, pero en los que acertaron a demostrar una voluntad firme unida al dominio de las destrezas personales que situaciones así requerían.

El instinto de previsión que las guiaba mantuvo su cabeza pensando en el futuro y agradeciendo los apoyos que recibían; confiadas en la entereza compartida con jóvenes como ellas de muchos otros países, conscientes de que la empresa no era solo personal sino colectiva y que, en ningún caso, se sentían excepciones sino personas a las que la vida había dado una oportunidad negada a las generaciones anteriores, la cual estaban dispuestas a acoger como la mejor herencia para las que vinieran después.

Fueron hábiles en la búsqueda de algunas redes de influencia para solventar dificultades, pues la carencia de grupo en la mayor parte de las universidades, no les hizo fácil la creación de vínculos de apoyo cercano, la toma de decisiones contando con la compañía de otras mujeres; por lo tanto, caminando en bastante soledad.

Estas páginas han acercado a un itinerario en el que se observan rebeldías, ausencia de resignación y muchas expectativas cumplidas. Que permite atisbar rastros de subjetividad femenina e identidades heterogéneas; a unas mujeres que se convirtieron de manera insospechada en protagonistas de logros que era de justicia pudieran disfrutar ellas, pocas, y con el tiempo muchas más. Lo que avistó con acierto la primera médica rusa *Nadezhda Suslova* (1843-1918): “Soy la primera, pero no voy a ser la última. Después de mí vendrán miles”.

Bibliografía

- ACTUALITÉS MÉDICALES. “La première doctoresse française: conversation avec Mme Madeleine Brès, docteur en médecine”, *La Chronique médicale*, 2, 7 (1^{er} avril 1895): 193-196.
- AGUIAR, ALBERTO DE. “Os académicos do meu tempo (a propósito do aniversário da Academia Politécnica)”, *Porto Académico* (1937): 31-32. <http://portoacademico.blogspot.com/2010/04/os-academicos-do-meu-tempo-proposito-do.html>. Consultado el 8 de abril de 2019.
- ALPERN ENGEL, BARBARA. *Women in Russia, 1700-2000*. Cambridge: Cambridge University Press, 2004.
- ÁLVAREZ RICART, MARÍA DEL CARMEN. *La mujer como profesional de la Medicina en la España del siglo XIX*. Barcelona: Anthropos, 1988.
- BALLARÍN DOMINGO, PILAR. “Otra mirada a las Conferencias Dominicales de 1869”, en *Historia(s) de mujeres en homenaje a M^a Teresa López Beltrán*, vol. 2, coordinado por Pilar Pezzi Cristóbal. Málaga: Universidad de Málaga (UMA), 2013: 273-287.
- BANDEIRA ANA MARÍA e RUI PITA, João. “As primeiras mulheres farmacêuticas na Universidade de Coimbra”. *Kalliope med.*, 3, 1-2 (1990): 21-28.
- BASCOU-BANCE, PAULETTE. “La première femme bachelière: Julie Daubié”, *Bulletin de l'Association Guillaume Budé* 1 (mars, 1972): 110-111.
- BASCOU-BANCE, PAULETTE. *La mémoire des femmes: anthologie*. Bordeaux, France: Elytis Edition, 2002.
- BLACKWELL, ELIZABETH. *Pioneer Work in Opening the Medical Profession to Women: Autobiographical Sketches. 1821-1910*. London and New York: Longmans, Green, and Co., 1895.
- BOA, HEBE CANUTO DA E COSTA, VIAGEM DE ANDRADE. *Elas, As Pioneiras do Brasil: a memorável saga dessas mulheres*. São Paulo: Scortecci, 2005.
- BRES, MADELEINE DE. *De la mamelle et de l'allaitement*. Paris: Imprimerie de E. Martinet, 1875.
- BROGNIEZ, MAXIME DE. “Le fabuleux destin de Marie Popelin et Jeanne Chauvin ou l'histoire de l'accès des femmes au barreau en droit belge”, *Revue de la Faculté de Droit de l'Université de Liège*, 1 (2016): 189-208.
- CARRILLO-ESPER, RAÚL; TORRE LEÓN, TERESA DE LA; ESPINOZA DE LOS MONTE-ROS, ISIS Y CARRILLO CÓRDOVA, DULCE MARÍA. “Matilde Petra Montoya Lafragua. Breve historia de una mexicana ejemplar”. *Revista Mexicana de Anestesiología*, 38, 3 (Julio-Septiembre 2015): 161-165.
- CHARNIER, EDMÉE. *L'Évolution Intellectuelle Féminine*. Paris: Albert Meche- linck, 1931.

- CHAUVIN, MARGUERITE JEANNE. *Étude historique des professions accessibles aux femmes: influence du sémitisme sur l'évolution de la position économique de la femme dans la société*. Paris: Giard and Brière, 1892.
- *Colección de Reales Órdenes y Órdenes Ministeriales relativas a Instrucción Pública*, (Madrid: Imprenta Baquedano, 1901): 474.
- COLLING, ANA MARÍA. "As primeiras médicas brasileiras: mulheres à frente de seu tempo", em *Revista Fronteiras*, Dourados, MS, 13, 24 (jul.-dez. 2011): 169-183.
- DAUBIÉ, JULIE-VICTOIRE. *Du Progrès dans l'enseignement primaire. Justice et liberté!*. Paris: Impr. de Mame Claye, 1862.
- DAUBIÉ, JULIE-VICTOIRE. *L'émancipation de la femme en dix livraisons*. Paris: Thorin, 1871.
- DAUBIÉ, JULIE-VICTOIRE. *La Femme pauvre au XIXe siècle. I. Condition économique, II. Condition morale*, ouvrage couronné par l'Académie de Lyon. Paris: Librairie Guillaumin et cie, 1866. *III. Condition professionnelle*. Paris: THORIN, 1870. Réédition des trois volumes, Paris: Thorin, 1869-1870².
- Décret impérial du 14 décembre 1810 contenant règlement sur l'exercice de la profession d'avocat, et la discipline du barreau, arts. 13 et 14.
- Decreto 10 de Maio de 1919 nº 5:625, *Diário do Govêrno*, 95 (10 de Maio 2019): 987-988.
- Decreto 11 de julho de 1918 nº 4:676, *Diário do Govêrno*, 160 (19 de Julho 1918): 1425-1426.
- FERREIRA GOMES, JOAQUIM. "Domitila de Carvalho: a primeira mulher na Universidade de Coimbra", em *Estudos para a História da Universidade de Coimbra*. Coimbra: Imprensa de Coimbra, 1991): 35-55.
- FLECHA GARCÍA, CONSUELO. *Las primeras universitarias en España 1872-1910*. Madrid: Narcea, 1996.
- FLECHA GARCÍA, CONSUELO y PALERNO, ALICIA ITATÍ. Women in the universities. Strategies and achievements of a secular presence in Latin America and Spain", *Culture and History* 8, 1 (2019).
- FLECHA GARCÍA, CONSUELO. "Entrar en la Universidad. Una mirada a las mujeres europeas", em *El segundo escalón. Desequilibrio de género en ciencia y tecnología*, editado por Catalina Lara. Sevilla: ArCiBel Eds., 2006: 66-87
- FLUCK DUDGEON, RUTH ARLENE. *Women and higher education in Russia, 1855-1905*. Washington D. C.: George Washington University, 1975.
- FRANK, LOUIS. *La femme avocat, exposé historique et critique de la question*. Paris: V. Giard et E. Brière, 1898.
- FRIS LANETH, PIA. *1915 - Da kvinder og tyende blev borgere*, Copenhagen. Denmark: Gyldendal, 2015.

- GARRETT ANDERSON, LOUISE. *Elizabeth Garrett Anderson, 1836-1917*. London: Faber & Faber, 1939. (re-edited, Cambridge: Cambridge University Press, 2015).
- GASPARI, MERIS. "Storie di ragazze (I): La presenza femminile nelle aule del Liceo-Ginnasio "Galvani", *I Quaderni di Cultura del Galvani* anno 18, 2 (2012-2013): 9-72
- GUBIN, ELIANE. "Du politique au politique. Parcours du féminisme belge (1830-1914)", *Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 77, 2 (1999): 370-382.
- GUERRINI, MAURO. *De bibliothecariis: Persone, idee, linguaggi*. Firenze: Firenze University Press, 2017.
- GUTIÉRREZ, TANIA. *Trinidad Enríquez, Primera Universitaria y precursora social peruana*. Cusco: Gutiérrez Samanez Editores, 2005.
- HIPPEAU, CÉLESTIN. *L'Instruction publique en Russie*. Paris: Didier et Cie, Libraires-Éditeurs, 1878.
- HULTH, ANNICA. "Kvinnorna tar plats i universitetshuset", *Nya Horisonter. Uppsala universitets*, 1 (2017): 36-37. www.uu.se/om-uu/historia/kvinnor-i-uppsala-universitets-historia/. Consultado el 5 de marzo de 2019.
- JACOBI, JULIANE. "Wie männlich ist die Universität?", in *Erziehung, Bildung und Geschlecht, Heidelberg* Baader, Hrsg. Sophia Meike, Johannes Bilsstein and Toni Tholen. Wiesbaden, Hesse, Alemania: Springer Fachmedien Wiesbaden, 2012.
- JOHANSON, CHRISTINE. *Women's Struggle for Higher Education in Russia, 1855-1900*. Kingston and Montreal: McGill-Queen's University Press, 1987.
- KAARNINEN, MERVI. "Loneliness: being a woman in the Nordic community of historians", in *Making Nordic Historiography: Connections, Tensions and Methodology, 1850-1970*, edited by Pertti Haapala, Marja Jalava, Simon Larsson. New York-Oxford: Berghahn, 2017: 256-285.
- Loi du 20 mai 1876 sur la collation des grades académiques et le programme des examens universitaires, dans le *Moniteur Belge*, 146 (4 mai 1876).
- LOUSADA, ISABEL. "Da presença feminina nas Letras & Ciências: o pioneirismo de Adelaide Cabete", *Ciências & Letras, Porto Alegre* (53, jan./jun. 2013): 113-132.
- LYKKNES, ANNETTE; KVITTINGEN, LISE AND ANNE KRISTINE BØRRESEN. "Appreciated Abroad, Depreciated at Home. The Career of a Radiochemist in Norway: Ellen Gleditsch (1879-1968)", in *Isis*, 95, 4 (2004 Dec.): 576-609.
- LYNN WINDSOR, LAURA. "Emma Rosina Heikel", in *Women in Medicine: An Encyclopedia*. California: ABC-Clio, 2002.

- MALYSHEVA, MARINA. "Feminism and Bolshevism: two worlds, two ideologies". In *Women in the face of change: the Soviet Union, Eastern Europe and China*, edited by Shirin Rai, Hilary Pilkington and Annie Phizacklea. London: Routledge, 1992.
- MANTON, JO. *Elizabeth Garrett Anderson*. London: Methuen & Co., 1965.
- MARTÍNEZ SEGURA, LEOPOLDO. *La mujer en su origen y organización*. Madrid: Impr. M. Romero, 1882.
- MAZÓN, PATRICIA M. *Gender and the Modern Research University: The Admission of Women to German Higher Education, 1865-1914*. Stanford, California: Stanford University Press, 2003.
- MEYER, PAULETTE. "La práctica sin licencia en la Clínica de Médicas de Berlín: la trayectoria profesional de Francisca Tiburtius (1843-1927)", en *Sanadoras, matronas y médicas en Europa. Siglos XII-XX*, editado por Montserrat Cabré y Teresa Ortiz. Barcelona: Icaria, 2001.
- MINISTERO DELLA PUBBLICA ISTRUZIONE, "Giurisprudenza scolastica. Massime fissate dal Consiglio Superiore nelle adunanze dei 22 Aprile 1875", *Bollettino Ufficiale VII*, vol. I (1876 Maggio 15).
- MOGENSEN, MARGIT. "Stays and suffrage Women's Liberation in Denmark", in *Copenhagen, gateway to Europe: an anthology*, edited by John T. Lauridsen and Margit Mogensen. Copenhagen: Royal Library, 1996.
- MÜHLBERGER, KURT. *Palace of Knowledge: A Historical Stroll Through the Main Building of the Ala Mater Rudolphina Vindobonensis*. Viena: Böhlau Verlag, 2008.
- OLIVER LARSEN, PELLE. "Universitetets køn: Kønsnormer og kvinders karrieremuligheder ved Københavns Universitets filosofiske fakultet, 1875-1925", *Historisk Tidsskrift*, 112, Nr. 2 (2013): 423-468.
- OLIVER, JUAN A. *De la necesidad de la instrucción en la mujer para que pueda realizar su misión sobre la tierra*. Valencia: Impr. Unión Tipográfica, 1887.
- ORBANEJA Y MAJADA, EDUARDO. *Diccionario de Legislación e Instrucción pública*, Cuaderno XVII-XVIII. Valladolid: Hijos de J. Pastor, 1889.
- OSÓRIO DE CASTRO, ZÍLIA-ESTEVEES, JOÃO (dir.). *Dicionário no Feminino (séculos XIX-XX)*. Lisboa: Livros Horizonte (2005): 76-77.
- PALERMO, ALICIA I. "El acceso de las mujeres a la educación universitaria", *Revista Argentina de Sociología*, Buenos Aires, 4, 7 (2006): 11-46.
- PORCIANI, ILARIA (a cura di). *Le donne a scuola. L'educazione femminile nell'Italia dell'Ottocento*. Mostra documentaria e iconografica, 14 febbraio-26 aprile 1987. Palazzo pubblico di Siena, Magazzini del sale. Firenze: Tip. Il Sedicesimo, 1987.

- RAICICH, Marino. "Liceo, Università, Professioni: un percorso difficile", in *L'Educazione delle donne*, a cura di Simonetta Soldani. Milano: Franco Angeli, 1991²): 147-181.
- Real orden de 2 de septiembre de 1910, *Gaceta de Madrid*, GGXLIX, Tomo I, 247 (4 de septiembre 1910): 731-732.
- Real orden de 8 de marzo de 1910, *Gaceta de Madrid*, GGXLIX, Tomo I, 68 (9 de marzo 1910): 497-498.
- Regolamento generale degli studi universitari del Regno. Approvato dal Decreto Regio n° 3434 del 8 ottobre 1876, in *Gazzetta Ufficiale del Regno d'Italia*, n° 251 (1876, venerdì 27 ottobre): 4201-4207.
- Regolamento Generale Universitario. Approvato dal Decreto Regio n° 2728 del 3 ottobre 1875, in *Gazzetta Ufficiale del Regno d'Italia*, n° 247 (1875, venerdì 22 ottobre): 6690-6693.
- RIEGER, EVA. "Emilie Kempin (1853-1901). 'Mein Name ist mit dem Odium der Geisteskrankheit behaftet'", in *WahnsinnsFrauen*, bearbeitet von Sibylle Duda and Luise F. Pusch. Frankfurt on the Main: Suhrkamp, 1992.
- RISKA, ELIANNE. *Medical Careers and Feminist Agendas: American, Scandinavian and Russian Women Physicians*. London and New York: Routledge.
- S./A. "Homens da semana. D. Amelia Cardia", *O Antonio Maria*, VII,314 (23 de julho 1891): 161.
- SÁNCHEZ MANRÍQUEZ, KARIN. "El ingreso de la mujer chilena a la Universidad y los cambios en la costumbre por medio de la Ley 1872-1877", *Historia*, Santiago, 39, 2 (julio-diciembre 2006): 497-529.
- SANTOS, CANDIDO DO. *A Mulher e a Universidade do Porto. A Propósito do Centenário da Formatura das Primeiras Médicas Portuguesas*. Porto: Universidade do Porto, 1991.
- SCHIOTZ, AINA AND NORDHAGEN, Rannveig. "To put one's femininity at stake. Admission of women to medical studies; Marie Spangberg and other pioneers", in *Tidsskr Nor Laegeforen* 112, 30 (1992 Dec 10): 3784-3790.
- SCHIOTZ, AINA. "To study medicine, a threat to women's health?" in *Tidsskr Nor Laegeforen*, 123, 24 (2003 Dec 23): 3522-3523.
- SINISALO, HENNA. "Rosina Heikel – lääkäri hameista huolimatta", *Tieteessä Tapahtuu*, 4-5 (2011): 7-11.
- STITES, RICHARD. *The women's liberation movement in Russia: Feminism, Nihilism and Bolshevism, 1860-1930*. Princeton: Princeton University Press, 1978.
- STÖCKER, HELENE. *Lebenserinnerungen: Die unvollendete Autobiographie einer frauenbewegten Pazifistin*. Köln: Böhlh u Verlag, 2015.

- Svensk författningssamling (Asamblea Constitucional de Suecia), 1870, Nr 32. Kungl Maj:ts nådiga skrifvelse av den 3 juni 1870.
- TAVERA GARCÍA, SUSANNA “La declaración de Séneca Falls, género e individualismo en los orígenes del feminismo americano”. *Arenal: Revista de historia de mujeres*, 3, 1 (1996): 135-144.
- THIERCÉ, AGNÈS, “La pauvreté laborieuse au XIXème siècle vue par Julie-Victoire Daubié”, *Travail, genre et sociétés*, 1, 1 (1999): 119-128.
- THOMSON, ELISABETH H. “Emily Blackwell”, in *Notable American Women, 1607-1950: A Biographical Dictionary*, edited by Edward T. James, Janet Wilson James and Paul S. Boyer. Cambridge MA: Belknap Press of Harvard University Press, vol. 1, 1971.
- VALKOVA, OLGA. “The Conquest of Science: Women and Science in Russia, 1860–1940”. *Osiris* 23 (2008): 141-142.
- VOLCANSEK MARY L. and DEWITT, LUBA. “Helene Stöcker (1869-1943)”, in *Women in Law: A Bio-bibliographical Sourcebook*, edited by Rebecca Mae Salokar, Mary L. Volcansek. Westport, Connecticut-London: Greenwood Press, 1996: 299-303.
- WHITTAKER, CYNTHIA H. “The Women's Movement during the Reign of Alexander II: A Case Study in Russian Liberalism”. *The Journal of Modern History* 48, no. 2 (1976): 35-69.
- YASHIKI, JIRO REI. “Emilie Kempin-Spyri (1853-1901). Eine Skizze des Lebens und Werkes der Ersten Promovierten Juristin Europas”. *Hitotsubashi journal of law and politics* 33 (2005): 9-10.
- YUSTE, BELÉN Y RIVAS-CABALLERO, SONNIA L. *María Sklodowska-Curie. Ella misma*. Madrid: Ediciones Palabra, 2016.